**MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER**

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO**

**ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS**

# INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE

**SAN GIL- SANTANDER, NOVIEMBRE DE 2026**

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual para la “CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR, UNA COCINA Y UN COMEDOR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA RURAL BEJARANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

---

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

### *1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA*

El objeto a contratar se enmarca en el sector de infraestructura vial y seguridad vial, específicamente en la ejecución de actividades de instalación, reposición y mantenimiento de señalización vial horizontal, vertical y dispositivos reductores de velocidad en puntos estratégicos de la malla vial del Municipio de San Gil, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente. El proceso comprende la ejecución de actividades técnicas y operativas necesarias para mejorar, renovar y conservar los elementos de señalización de las vías urbanas y rurales del municipio, con el propósito de orientar a los actores viales, regular la circulación vehicular y peatonal, prevenir accidentes de tránsito y fortalecer las condiciones de seguridad y movilidad.

La intervención contempla el desarrollo de las actividades requeridas para la instalación, reposición y mantenimiento de la señalización vial, incluyendo el suministro de materiales, demarcación horizontal, instalación y reposición de señales verticales, aplicación de pinturas y materiales reflectivos, así como la instalación y mantenimiento de dispositivos reductores de velocidad y demás elementos necesarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones particulares de cada punto de intervención. Estas actuaciones buscan mejorar la visibilidad y funcionalidad de la señalización existente, advertir oportunamente a los conductores sobre las condiciones y características de las vías, regular el tránsito y reducir los factores de riesgo asociados a la movilidad. De igual manera, las actividades deberán ejecutarse atendiendo las disposiciones del Manual de Señalización Vial vigente, las características de la infraestructura vial, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos técnicos aplicables, garantizando la calidad, durabilidad y funcionalidad de los elementos instalados o intervenidos.

En el mercado existen empresas y personas naturales con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la señalización vial, demarcación de vías, instalación de señales de tránsito, suministro de dispositivos de seguridad vial y ejecución de trabajos de mantenimiento de infraestructura de tránsito, las cuales cuentan con experiencia y personal técnico y operativo para la ejecución de este tipo de intervenciones. De acuerdo con las características del objeto, estos

proveedores pueden disponer de equipos de trabajo conformados, entre otros, por profesionales, técnicos, oficiales, operarios, instaladores y personal capacitado en aplicación de demarcación vial, manejo de materiales, instalación de señales verticales y dispositivos de control de velocidad, según las necesidades específicas del proyecto. Lo anterior permite identificar una oferta de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos del Municipio de San Gil, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de seguridad vial, la prevención de siniestros de tránsito y el adecuado funcionamiento de la malla vial municipal.

***CLASIFICACIÓN UNSPSC***

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72151301 | Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura | Servicio de marcación de pavimento |
| 72141002 | Servicios de construcción pesada | Servicios de construcción de autopistas y carreteras | Servicios de construcción de autopistas y carreteras | Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras |
| 46161504 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | Seguridad y control público | Control de tráfico | Señales de tráfico |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | |

**1.2. Quiénes componen el sector**

El sector de infraestructura vial y seguridad vial está integrado por entidades públicas, gremios, asociaciones, empresas privadas, profesionales, contratistas y proveedores de bienes y servicios que participan en la planeación, construcción, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial, así como en la implementación de medidas de señalización y seguridad para los diferentes actores viales.

Dentro de los principales gremios, asociaciones y entidades que tienen relación con este sector se destacan los siguientes:

Gremios y asociaciones

Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL: Es una asociación gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro, que representa los intereses de las empresas vinculadas a la cadena de valor de la construcción. Participa en el análisis y formulación de políticas relacionadas con la industria de la construcción y promueve iniciativas orientadas al fortalecimiento y desarrollo del sector.

Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz – FEDELONJAS: Es una organización gremial que agrupa lonjas inmobiliarias y representa los intereses del sector inmobiliario en Colombia. Su actividad se relaciona principalmente con el mercado de bienes raíces y la promoción de buenas prácticas en dicho sector, por lo que su vinculación con la infraestructura vial es indirecta.

Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores – ACIC: Agrupa personas naturales y jurídicas relacionadas con la industria de la construcción, incluyendo profesionales, técnicos, contratistas, empresas constructoras y proveedores de materiales e insumos. Su participación contribuye al fortalecimiento de las actividades de ingeniería y construcción de obras de infraestructura.

Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI: Es una asociación gremial que representa a las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura en Colombia, especialmente en los sectores de ingeniería, construcción, consultoría y concesiones. Promueve el desarrollo de proyectos de infraestructura, el fortalecimiento empresarial y la generación de condiciones que favorezcan la competitividad y modernización del sector.

Asociación Colombiana de Productores de Concreto – ASOCRETO: Es una organización creada para promover el conocimiento, desarrollo tecnológico y uso adecuado del concreto en Colombia. Desarrolla actividades de capacitación, actualización técnica y divulgación de buenas prácticas relacionadas con los materiales y procesos constructivos utilizados en las obras de infraestructura.

Instituto Nacional de Vías – INVIAS: Es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, encargada de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura de transporte a su cargo. Desarrolla actividades orientadas a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, así como a la aplicación de especificaciones y lineamientos técnicos para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad.

Agentes del sector

Dentro de los principales agentes que intervienen en el sector de infraestructura vial y seguridad vial se encuentran:

- Ministerio de Transporte: Entidad encargada de formular y orientar las políticas públicas relacionadas con el transporte, el tránsito y la infraestructura del sector.
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI: Entidad encargada de estructurar, gestionar y administrar proyectos de concesión y otras formas de asociación público-privada para el desarrollo de infraestructura de transporte.
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS: Entidad que participa en la ejecución y gestión de proyectos de infraestructura vial, así como en la definición de especificaciones técnicas aplicables a las obras a su cargo.
- Entidades territoriales: Gobernaciones y alcaldías municipales responsables de gestionar, conservar y mejorar la infraestructura vial de su competencia, así como implementar medidas de regulación y seguridad vial.
- Empresas especializadas en señalización vial: Proveedores y contratistas dedicados al suministro, instalación, reposición y mantenimiento de señales verticales, demarcación horizontal, dispositivos reductores de velocidad y demás elementos de seguridad vial.
- Empresas de ingeniería y construcción: Personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de consultoría, ejecución de obras, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial.
- Proveedores de materiales e insumos: Empresas dedicadas al suministro de pinturas para demarcación vial, señales de tránsito, láminas reflectivas, estructuras metálicas, elementos de fijación y dispositivos de control de tránsito.

**1.3 ANALISIS DEL ENTORNO**

**REQUISITOS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL**

Toda señal de tránsito debe satisfacer los siguientes requisitos mínimos para cumplir integralmente su objetivo:

a. Debe ser necesaria

b. Debe ser visible y llamar la atención

c. Debe ser legible y fácil de entender

d. Debe dar tiempo suficiente al actor del tránsito para responder adecuadamente

e. Debe infundir respeto

f. Debe ser creíble

**DISEÑO**

El diseño de la señalización debe asegurar que:

a. Su tamaño, contraste, colores, forma, composición y retrorreflexión e iluminación se combinen de tal manera que atraigan la atención de todos los actores.

b. Su forma, tamaño, colores y diagramación del mensaje se combinen para que éste sea claro, sencillo e inequívoco.

c. Su legibilidad y tamaño correspondan a la distancia de ubicación, de manera que permita un tiempo adecuado de reacción.

d. Su tamaño, forma y mensaje concuerden con la situación que se señaliza, lo cual contribuye a su credibilidad y acatamiento.

e. Sus características de color y tamaño se aprecien de igual manera durante el día, la noche y períodos de visibilidad limitada.

**INSTALACIÓN**

Toda señal debe ser instalada de tal manera que capte oportunamente la atención de actores de distintas capacidades visuales, cognitivas y psicomotoras, otorgando a éstos la facilidad y el tiempo suficiente para distinguirla de su entorno, leerla, entenderla, seleccionar la acción o maniobra apropiada y realizarla con seguridad y eficacia. Un conductor que viaja a la velocidad máxima que permite la

**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Toda señalización tiene una vida útil en función de los materiales utilizados en su fabricación, de la acción del medioambiente, de agentes externos y de la permanencia de las condiciones que la justifican. Por ello es imprescindible que las autoridades responsables de la instalación y, mantenimiento de las señales levanten un inventario de ellas y cuenten con un programa de mantenimiento e inspección que asegure su oportuna limpieza, reemplazo o retiro. La señalización limpia, legible, visible, en buen estado y pertinente inspira respeto en los conductores y peatones.

A su vez, cualquier señal que permanece en la vía sin que se justifique, o se encuentra deteriorada, dañada o rayada, solo contribuye a su descrédito y al de la entidad responsable de su mantenimiento, y constituye además un estímulo para actos vandálicos.

Los programas de conservación de vías deben incluir el reemplazo de dispositivos de señalización defectuosos, un mantenimiento rutinario de limpieza y lavado, y el retiro de aquellos que no cumplan con el objeto para el cual fueron instalados debido a que han cesado las condiciones que obligaron a su ubicación.

En los programas de mantenimiento se deberán programar mediciones periódicas de los niveles de retrorreflectividad de la señal tal como se encuentra en la vía y mediciones luego de hacer limpieza al tablero, con el objeto de hallar los niveles de retrorreflectividad percibidos por el usuario y determinar si la señal requiere limpieza o reemplazo por estar debajo de los niveles mínimos establecidos en este Manual.

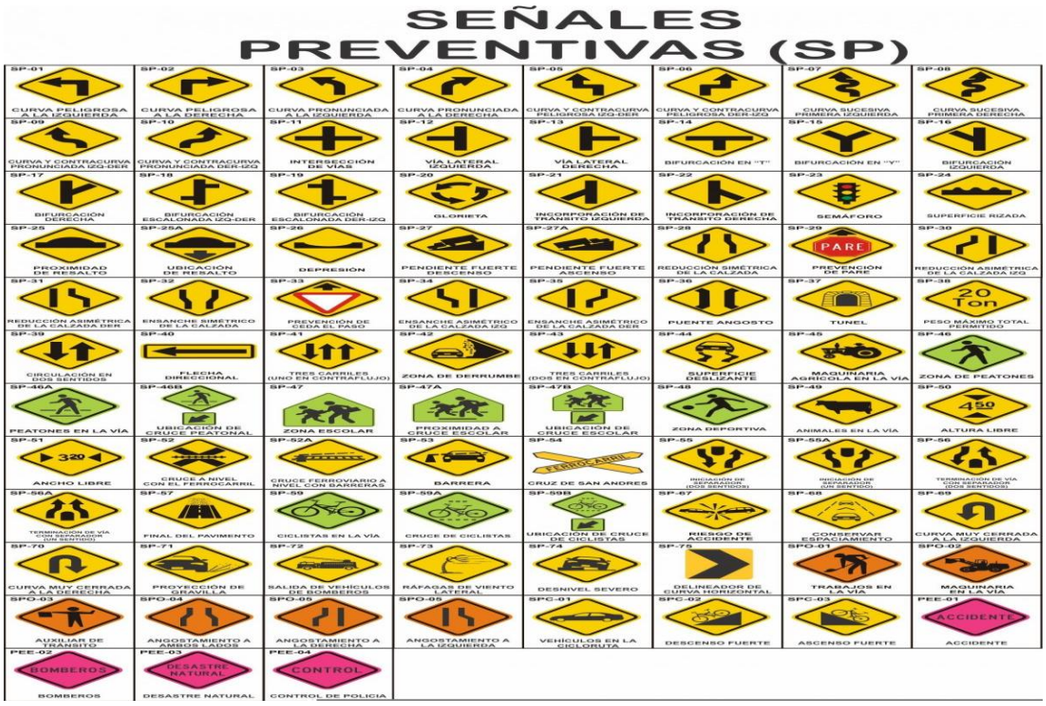
**CLASIFICACIÓN**

De acuerdo con la función que desempeñan, las señales verticales se clasifican en 4 grupos:

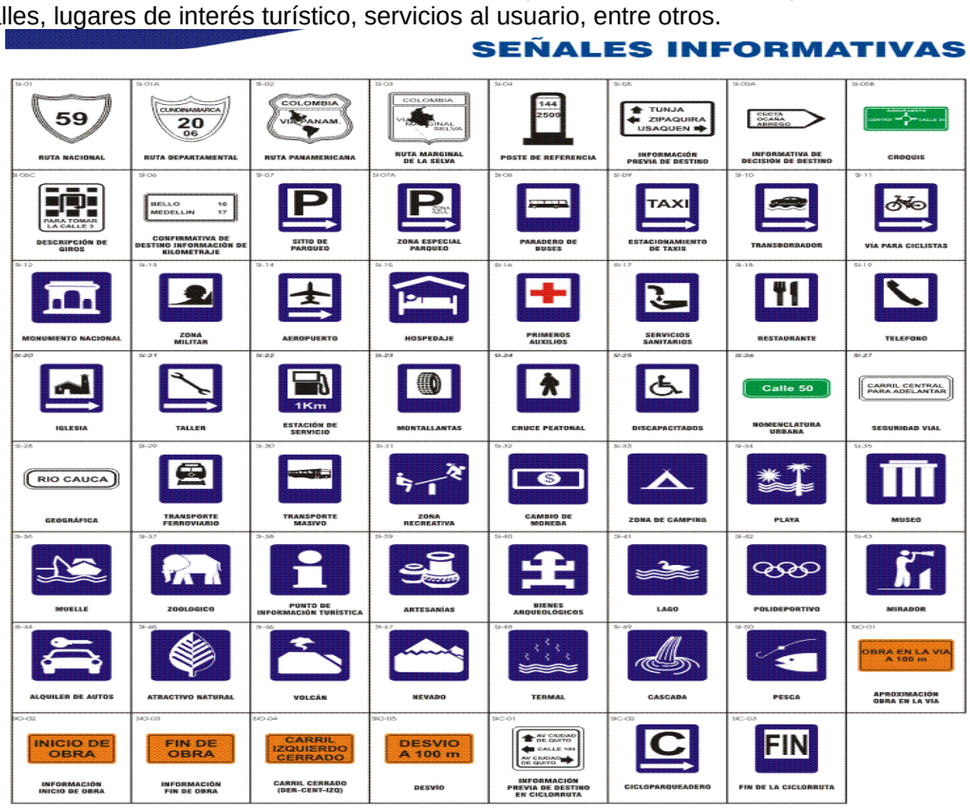
**-Señales Reglamentarias:** tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de las mismas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes. Su transgresión constituye infracción a las normas del tránsito.




- **-Señales Preventivas:** su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma ermanente o temporal. Estas señales suelen denominarse también Advertencia de Peligro.

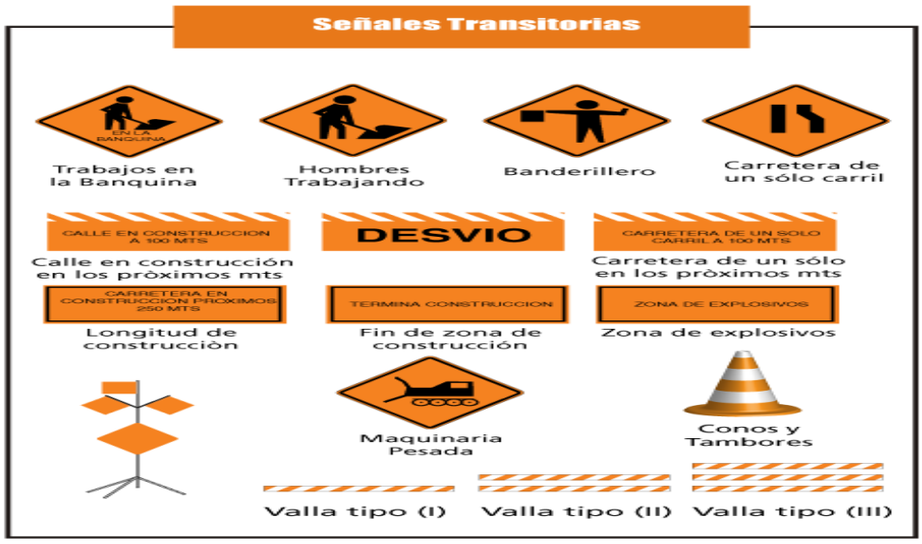



- **-Señales Informativas:** tienen como propósito guiar a los usuarios y entregarles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible. También informan acerca de distancias a ciudades y localidades, kilometrajes de rutas, nombres de calles, lugares de interés turístico, servicios al usuario, entre otros.



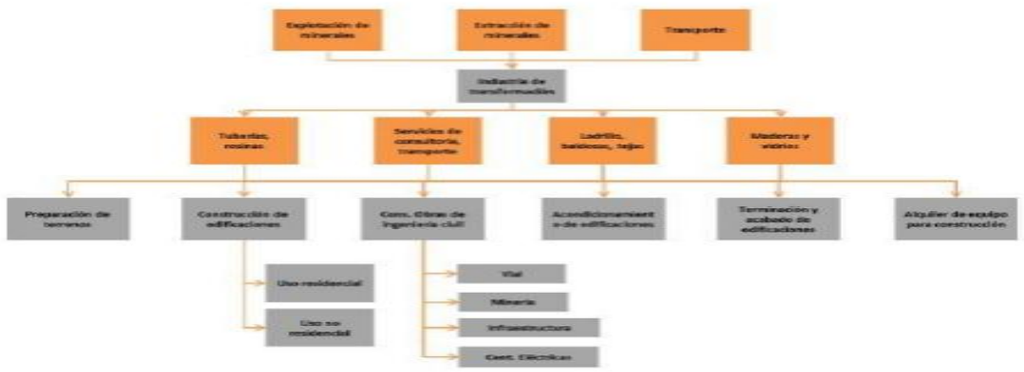

**-Señales Transitorias:** modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía. Pueden ser estáticas o dinámicas, indicando mensajes reglamentarios, preventivos o informativos.

Ambas se caracterizan por entregar mensajes que tienen aplicación acotada en el tiempo, siendo segundas –también denominadas señales de mensaje variable– capaces de entregarlo en tiempo real-



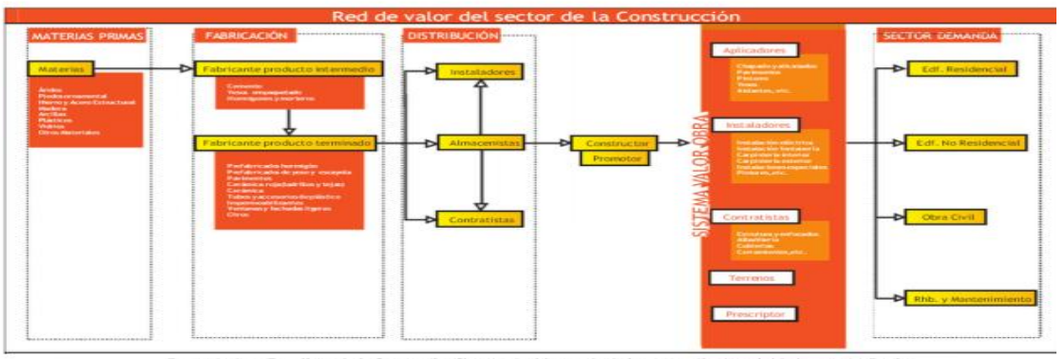

**1.1.3 Cadena de producción y distribución** La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.

Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios e transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría.



Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.

Cadena de valores asociados a la construcción:




Fuente: Instituto Tecnológico de la Construcción. Observatorio del mercado de la construcción. Manual del observatorio. España

**1.1.4 . Aspectos importantes del sector de señalización vial y seguridad vial**

El sector de señalización vial y seguridad vial presenta características particulares relacionadas con la disponibilidad de personal calificado, la especialización de las actividades, la utilización de materiales específicos y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de los trabajos. Entre los principales aspectos que caracterizan este mercado se encuentran:

Mano de obra calificada y no calificada: Para la ejecución de actividades de señalización vial se requiere personal con diferentes niveles de formación y experiencia. Algunas labores operativas, como la preparación de superficies, apoyo en la instalación y actividades complementarias, pueden ser desarrolladas por personal no calificado, mientras que los trabajos de demarcación, instalación de señales, aplicación de materiales reflectivos y operación de equipos requieren conocimientos técnicos y capacitación específica.

Rotación de mano de obra: Debido a que los contratos de señalización vial generalmente tienen una duración determinada y las actividades se ejecutan por frentes de trabajo o puntos específicos de intervención, puede presentarse rotación del personal operativo y técnico entre diferentes proyectos y empresas contratistas.

Movilidad de los lugares de trabajo: Las actividades de señalización vial se desarrollan en diferentes sectores urbanos y rurales, de acuerdo con las necesidades de intervención de la infraestructura vial. Por esta razón, el personal debe desplazarse constantemente entre los puntos de ejecución, lo que hace necesario disponer de medios de transporte, herramientas y equipos adecuados para atender las actividades programadas.

Especialización y actualización técnica: El sector requiere conocimientos relacionados con la aplicación de pinturas, materiales reflectivos, instalación de señales verticales, dispositivos reductores de velocidad y demás elementos de seguridad vial. Asimismo, los contratistas deben atender las disposiciones y especificaciones establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente, lo que exige actualización permanente de los procedimientos y materiales utilizados.

Competencia en el sector: Existe participación de empresas dedicadas a la ingeniería, construcción, señalización vial, demarcación y comercialización de elementos de seguridad vial. La diversidad de proveedores y contratistas genera competencia en el mercado, especialmente en aspectos como precios, calidad de los materiales, experiencia, capacidad operativa y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Infraestructura y capacidad empresarial: Las empresas que participan en este mercado presentan diferentes niveles de organización, capacidad financiera y disponibilidad de recursos técnicos y operativos. Algunas cuentan con maquinaria, equipos especializados y personal propio, mientras que otras desarrollan

sus actividades mediante la adquisición o alquiler de equipos y la vinculación de personal según las necesidades de cada contrato.

**1.1.4. Contexto económico y comercial**

Composición de los subsectores que conforman el sector

El mercado relacionado con la señalización vial y la seguridad vial se encuentra vinculado principalmente al sector de infraestructura y obras civiles, así como a diferentes actividades industriales y comerciales que hacen parte de su cadena productiva. Dentro de este mercado se pueden identificar los siguientes componentes:

- Infraestructura vial: Comprende las actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación y mantenimiento de carreteras, vías urbanas y rurales, incluyendo las intervenciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de circulación.

- Señalización vial horizontal: Comprende los trabajos de demarcación sobre la superficie de las vías, mediante la aplicación de pinturas, materiales termoplásticos y elementos reflectivos, destinados a orientar y regular la circulación de vehículos y peatones.

- Señalización vial vertical: Comprende la fabricación, suministro, instalación y reposición de señales reglamentarias, preventivas e informativas, así como sus estructuras de soporte y elementos de fijación.

- Dispositivos de seguridad vial: Incluye el suministro e instalación de elementos destinados a regular el tránsito y reducir los riesgos de accidentalidad, tales como dispositivos reductores de velocidad, tachas reflectivas y otros elementos de canalización y control vehicular.

- Industria y comercialización de materiales: Comprende los fabricantes, distribuidores y comercializadores de pinturas, láminas reflectivas, estructuras metálicas, elementos de fijación, productos industriales y demás insumos requeridos para la ejecución de actividades de señalización vial.

Es importante señalar que existe un conjunto de empresas cuya actividad económica no corresponde exclusivamente a la señalización vial, pero que participa indirectamente en su cadena de suministro, como fabricantes de productos metálicos, proveedores de pinturas, distribuidores de materiales, empresas de transporte y comercializadores de equipos y herramientas especializadas.

Consumos del sector

Las actividades de señalización vial generan demanda de productos y servicios provenientes de diferentes sectores económicos, debido a la variedad de materiales, equipos y recursos necesarios para su ejecución. Entre los principales insumos se encuentran las pinturas para demarcación, materiales reflectivos, láminas de señalización, estructuras metálicas, postes, dispositivos reductores de velocidad, elementos de fijación, maquinaria y herramientas especializadas.

De igual manera, se requiere la participación de personal operativo y técnico, transporte de materiales, equipos de aplicación y maquinaria para la preparación de superficies y ejecución de las actividades. Por consiguiente, el comportamiento de los precios de estos bienes y servicios incide directamente en los costos de instalación, reposición y mantenimiento de la señalización vial.

**1.1.5. Comportamiento económico y variación de precios**

El mercado de señalización vial presenta variaciones en sus costos de acuerdo con el comportamiento de la economía, las condiciones de oferta y demanda, la disponibilidad de materias primas y los precios de los productos utilizados en la fabricación y comercialización de los elementos de seguridad vial.

En este contexto, los costos de las actividades pueden verse afectados por las variaciones en los precios de productos derivados del petróleo, pinturas, materiales plásticos, acero, aluminio y otros componentes industriales utilizados en la fabricación de señales, estructuras metálicas y dispositivos de seguridad vial. Asimismo, inciden los costos de transporte, mano de obra, maquinaria y equipos especializados.

Variación de precios de materias primas

Entre las principales materias primas que pueden incidir en los costos del sector se encuentran:

- Pinturas y productos derivados del petróleo: Su comportamiento está relacionado con los precios de las materias primas petroquímicas utilizadas en su fabricación, lo cual puede generar variaciones en los costos de los productos empleados para la demarcación horizontal.

- Acero y aluminio: Son materiales utilizados en la fabricación de postes, estructuras de soporte, señales verticales y otros elementos metálicos. Sus precios pueden variar de acuerdo con las condiciones del mercado nacional e internacional.

- Materiales reflectivos: Las láminas y películas reflectivas utilizadas en las señales de tránsito pueden presentar variaciones de precio asociadas a los costos de fabricación, importación y disponibilidad comercial.

- Materiales plásticos y cauchos: Se utilizan en la fabricación de dispositivos reductores de velocidad, tachas y otros elementos complementarios de seguridad vial, cuyos costos pueden verse afectados por las variaciones de las materias primas industriales.

- Transporte y mano de obra: Los costos logísticos y laborales también inciden en el valor final de los bienes y servicios, especialmente cuando las intervenciones deben ejecutarse en diferentes puntos de la malla vial municipal.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad debe considerar el comportamiento de los precios de los materiales, insumos, equipos y servicios requeridos, así como las condiciones de comercialización y disponibilidad en el mercado. Lo anterior permitirá establecer valores acordes con las condiciones económicas vigentes y garantizar la ejecución de las actividades de instalación, reposición y mantenimiento de señalización vial horizontal, vertical y dispositivos reductores de velocidad en el Municipio de San Gil.

**CANAL DE DISTRIBUCCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL**

Los canales de distribución para el presente proceso contractual están representados por los diferentes mecanismos de comercialización, suministro y abastecimiento de materiales, equipos e insumos utilizados en las actividades de instalación, reposición y mantenimiento de señalización vial horizontal, vertical y dispositivos reductores de velocidad. En este mercado intervienen fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, empresas especializadas en señalización vial, ferreterías, establecimientos comerciales y proveedores de elementos de seguridad vial, que ofrecen los productos necesarios para la ejecución de este tipo de actividades.
El suministro de estos elementos se realiza principalmente mediante la venta directa de fabricantes y productores, así como a través de distribuidores autorizados y establecimientos especializados, que permiten a los contratistas adquirir los materiales requeridos para atender las necesidades del proyecto. Entre los productos que hacen parte de esta cadena de abastecimiento se encuentran pinturas para demarcación vial, señales verticales, láminas reflectivas, estructuras metálicas, postes, elementos de fijación, tachas reflectivas, conos, dispositivos reductores de velocidad y demás elementos complementarios para la regulación y seguridad del tránsito.
De igual manera, la cadena de distribución comprende los procesos de almacenamiento, comercialización,

despacho y transporte de los materiales hasta los puntos donde se desarrollarán las intervenciones. Para ello, es necesario considerar las condiciones de disponibilidad de los productos, sus características técnicas, los tiempos de entrega y las condiciones de acceso a los diferentes sectores de la malla vial urbana y rural del Municipio de San Gil.

En términos generales, la existencia de estos canales comerciales permite contar con diferentes alternativas de abastecimiento y adquisición de los elementos requeridos, facilitando su disponibilidad y entrega oportuna para el desarrollo de las actividades contractuales. Esta dinámica contribuye a garantizar la ejecución de los trabajos de instalación, reposición y mantenimiento de la señalización vial, favoreciendo la adecuada orientación de los actores viales, la regulación del tránsito y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y movilidad en el Municipio de San Gil, conforme a las disposiciones del Manual de Señalización Vial vigente.

**DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN OBJETOS DE ESTUDIO**

El documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el artículo 2° Superior, las cuales ordenan:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar y los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia y la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, exige que las entidades territoriales, como el Municipio de San Gil, implementen una administración eficiente, transparente y en consonancia con las necesidades de la comunidad. Esto implica no solo el desarrollo de planes de acción bien estructurados, sino también la adecuada ejecución de proyectos que impacten de manera directa el bienestar de los ciudadanos. Para ello, la coordinación entre las autoridades locales y nacionales se convierte en un pilar fundamental, garantizando el uso óptimo de los recursos disponibles.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar:

La capacidad, Se encuentra otorgada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 en cuanto enlista a las entidades estatales, dentro de las cuales se consagran formalmente los Municipios.

La competencia, No basta con la capacidad, pues en materia negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial. Esta es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para

ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

Específicamente, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé:
*"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)".*En consonancia con lo anterior, y conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Bajo esta premisa, la administración municipal de San Gil, Santander, ostenta la competencia legal definitiva para celebrar negocios jurídicos orientados a optimizar el ordenamiento de su territorio.

La contratación de bienes y servicios es un mecanismo esencial para el desarrollo de los proyectos municipales. En este sentido, el marco normativo establecido por el **Decreto 1082 de 2015** proporciona las directrices para la correcta elaboración de los análisis previos, asegurando que los procesos cumplan con los principios de transparencia y eficacia, identificando las necesidades exactas del proyecto y garantizando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, de acuerdo con lo señalado en el **artículo 1 del Decreto 399 de 2021**.

En cumplimiento de los citados preceptos constitucionales y legales, la Administración Municipal elaboró y aprobó el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"**, el cual, dentro de su **SECTOR TRANSPORTE; PROGRAMA: Seguridad de transporte; Indicador: Infraestructura de transporte para la seguridad vial**, consagra la obligación de velar por la movilidad eficiente, el ordenamiento del tráfico y la protección de la vida e integridad de todos los actores viales en estricta observancia de la **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)**.

En este orden de ideas, esta dependencia considera de vital importancia adelantar el proceso contractual cuyo objeto lo constituye el: **"INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE"**

Por consiguiente, con el propósito de garantizar la efectividad de los principios de eficacia, economía y celeridad de la función administrativa Art. 209 C.P., y con el fin de materializar las metas del Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesaria la contratación externa de un tercero especializado para la ejecución del objeto contractual.

En observancia del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial estimado para la ejecución de estas obras públicas se encuentra dentro del rango de la Menor Cuantía fijada para el Municipio de San Gil para la vigencia fiscal actual, la modalidad de selección idónea, eficaz y legal aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Este procedimiento garantiza una convocatoria pública que promueve la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva, mediante la aplicación de factores de escogencia adecuados para contratos de obra donde se evalúa el cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y se pondera la oferta económica y los factores técnicos de calidad establecidos en el pliego de condiciones de acuerdo con los pliegos tipo correspondientes.

**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 de 2012, el Municipio de San Gil goza de autonomía para la gestión de sus intereses y le corresponde dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, orientados a servir a la comunidad y promover la prosperidad general. En este contexto, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio en su vida, honra y bienes, siendo la actividad contractual el instrumento idóneo para materializar la inversión pública y asegurar el ordenamiento físico y la seguridad del

entorno urbano y rural. acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, se delega en el Alcalde Municipal la calidad de autoridad de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, otorgándole la facultad y el deber legal de intervenir, organizar y controlar la movilidad de personas y vehículos. El artículo 5° de la citada norma determina la obligación del Estado de señalizar las vías públicas, así como de estructurar y mantener corredores seguros que respondan adecuadamente a las demandas del tráfico y resguarden la vida de los actores viales más vulnerables.

Bajo esta línea de política pública, el Gobierno Nacional definió la seguridad vial como una prioridad de Estado a través del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, la cual se articula con las directrices internacionales del Plan para la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 74/299), cuyo objetivo central es reducir las muertes y traumatismos por siniestros viales en al menos un 50%. En el ámbito normativo interno colombiano, este propósito se encuentra respaldado de forma estricta por la **Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban)**, la cual dicta disposiciones para el diseño de infraestructura segura y establece límites de velocidad máximos de **30 km/h** en zonas residenciales, escolares y comerciales, obligando a las entidades territoriales a implementar medidas técnicas y civiles de pacificación de tráfico.

Para la ejecución física de estas medidas, el Ministerio de Transporte adoptó la segunda edición del Manual de Señalización Vial mediante la **Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024**, acto administrativo vigente que regula las especificaciones técnicas obligatorias para señales reglamentarias, preventivas e informativas, los coeficientes mínimos de retrorreflectividad en materiales sustratos Tipo IV y Tipo XI y los nuevos dispositivos para el control del tránsito, tales como los resaltos de perfil parabólico, hitos y tachas de piso.

A través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, como dependencia rectora de las políticas de movilidad, seguridad e infraestructura vial en el municipio, se ha identificado que la malla vial de San Gil presenta zonas de alta fricción, flujos vehiculares complejos y puntos con altos índices de riesgo de siniestralidad. Con el propósito de soportar técnicamente esta contratación, la administración municipal realizó un detallado inventario del estado de la señalización dentro del casco urbano del municipio, el cual evidenció las siguientes deficiencias críticas que guardan estricta correspondencia con los ítems requeridos en la ficha técnica del proyecto:

- Se observa pintura completamente desgastada o en mal estado que borra pasos peatonales clave Cebras Código M-9 en entornos comerciales y del Centro Histórico Parque La Libertad, Calle 13, Carreras 10 y 11, así como la ausencia de líneas de detención transversales Código M-5.1 y letreros reglamentarios de "PARE" en el pavimento, lo que incrementa el riesgo de colisiones en intersecciones urbanas de alta densidad.
- Existen tramos donde la demarcación antigua genera ambigüedad en el sentido de los flujos, requiriéndose la eliminación técnica de demarcación vial existente mediante métodos compatibles con el pavimento que eviten marcas residuales que confundan al conductor.
- Se identificó la necesidad imperiosa de pacificar el tráfico y proteger el flujo peatonal frente a centros educativos (Colegio Luis Camacho Rueda, Colegio Colombianitos sobre la vía nacional, y Escuela Rodolfo González) mediante la demarcación de zonas técnico-escolares y la instalación de señales verticales informativas y reglamentarias con sustratos reflectivos de alta intensidad que obliguen al cumplimiento del límite legal de 30 km/h.
- Sectores comerciales y religiosos con alto parqueo informal Carrera 5, Calle 13 y entornos de parroquias) carecen de pictogramas y señales verticales reglamentarias de Prohibido Parquear Código SR-28. Asimismo, en nodos críticos como la Rotonda La Cemento Carrera 7 con Calle 22, el radio de giro actual de los tractocamiones genera invasiones constantes de carriles en contraflujo, haciendo indispensable la instalación de hitos de seguridad robustos y tachas de piso con anclaje epóxico para canalizar el tráfico pesado.

Varios resaltos viales residenciales y comerciales se encuentran fracturados o carecen del pintado reflectivo tipo cheurón Código SP-25, por lo cual se requiere tanto la aplicación de pintura de tráfico de alta resistencia como la construcción civil de nuevos resaltos configurados técnicamente bajo el perfil parabólico de ley (altura máxima de 10 cm y longitud de rampa de 4.00 metros) para mitigar de forma física los excesos de velocidad.

Por consiguiente, surge la necesidad de contratar un operador idóneo que ejecute las actividades

requeridas para la organización, seguridad y optimización de la infraestructura vial, garantizando un entorno técnico que mitigue los conflictos viales y proteja la vida humana, dando cumplimiento estricto al objeto contractual definido: **"INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE".**

- Para la materialización de este proyecto, la entidad territorial certifica que cuenta con el personal administrativo disponible para los procedimientos contractuales, la capacidad técnica para ejercer la debida Supervisión de la obra y los recursos económicos de inversión dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la presente vigencia fiscal de 2026.

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO OBJETO A CONTRATAR**

Los precios de los bienes y servicios relacionados con la instalación, reposición y mantenimiento de señalización vial horizontal, vertical y dispositivos reductores de velocidad están sujetos a variaciones derivadas de las condiciones de oferta y demanda, la disponibilidad de materiales, los costos de producción, comercialización, transporte y mano de obra. De igual manera, factores como el tipo de señalización requerida, las características técnicas de los elementos, las cantidades a instalar, las condiciones de la superficie vial y los lugares donde se ejecutarán las intervenciones pueden generar diferencias en los valores ofertados por los proveedores y contratistas.

Entre los principales componentes que inciden en la conformación de los precios se encuentran los costos de las pinturas y materiales para demarcación horizontal, señales verticales, láminas reflectivas, estructuras metálicas, dispositivos reductores de velocidad, elementos de fijación y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades. Asimismo, se deben considerar los costos de mano de obra especializada, herramientas, maquinaria, equipos y transporte de los materiales hasta los diferentes puntos de intervención de la malla vial municipal.

Por lo anterior, la estimación de los costos del proceso debe contemplar integralmente el suministro de materiales, los equipos y el personal requerido, así como las actividades de instalación, reposición, mantenimiento y adecuación de los elementos de señalización vial. Para establecer el presupuesto oficial resulta pertinente considerar cotizaciones de proveedores, precios comerciales, antecedentes de contratación y demás referencias disponibles que permitan identificar valores acordes con las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consecuencia, el análisis económico debe tener en cuenta los diferentes factores que intervienen en el suministro y ejecución de las actividades de señalización vial, con el propósito de establecer un presupuesto que responda a las necesidades reales del proyecto y permita desarrollar las intervenciones previstas para mejorar las condiciones de seguridad vial, regular la circulación y prevenir siniestros de tránsito en los puntos estratégicos de la malla vial del Municipio de San Gil, conforme al Manual de Señalización Vial vigente.

**2. ASPECTO ECONOMICO**

**2.1 SECTOR COMERCIO**

**Contexto económico**

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A inicios de 2026, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación gradual, con señales de estabilidad, aunque aún enfrenta desafíos en materia fiscal, inflacionaria y de crecimiento sostenido.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6 %, y para 2026 se proyecta un crecimiento moderado en un rango entre el 2,8 % y 3,2 %. Este comportamiento está impulsado principalmente por la recuperación del consumo de los hogares, la estabilización de la inflación y una mejora progresiva en las condiciones del crédito. No obstante, la inversión privada continúa mostrando una recuperación más lenta, influenciada por factores como la incertidumbre regulatoria y las condiciones financieras aún restrictivas.

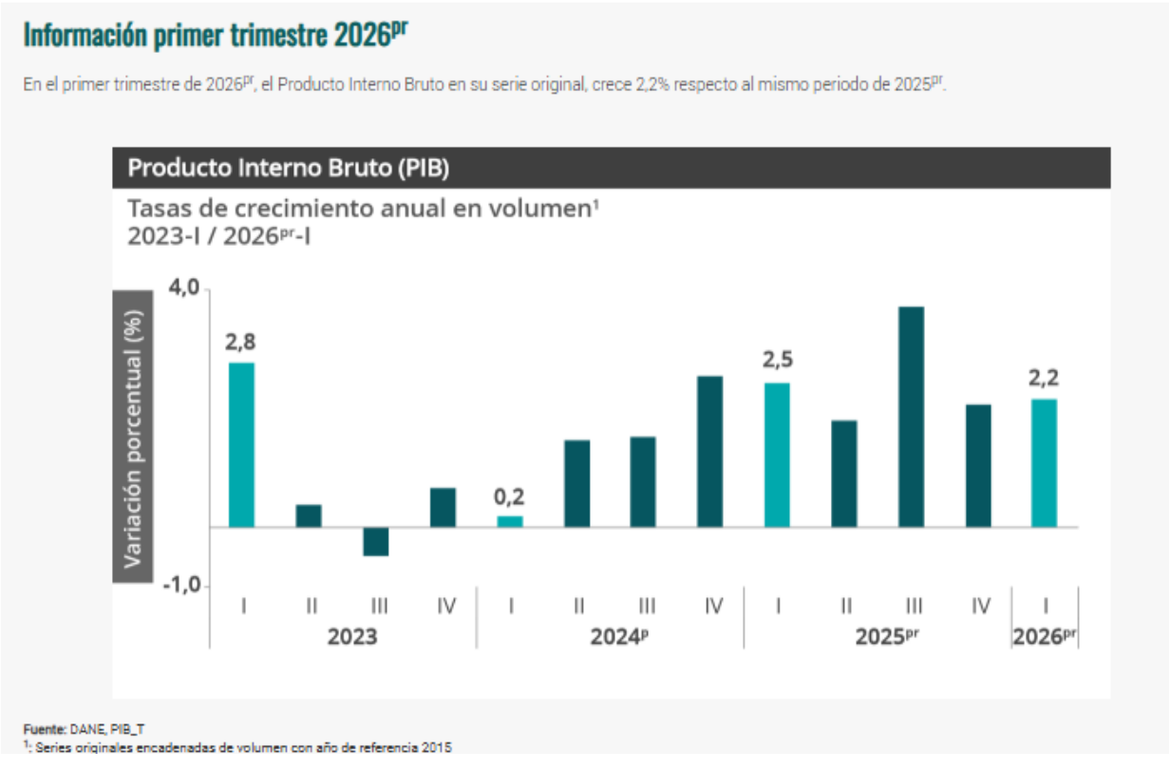
En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, la cual continúa en 2026. La inflación anual cerró alrededor del 5,3 %, y para 2026 se espera que continúe descendiendo hacia niveles cercanos al 4 %, aproximándose gradualmente al rango meta del Banco de la República. A pesar de esta reducción, persisten presiones en algunos sectores, especialmente en servicios, alimentos y bienes importados, lo cual incide directamente en los costos de bienes y servicios requeridos en los procesos contractuales.

Respecto a la política monetaria, el Banco de la República inició un ciclo de reducción gradual de tasas de interés hacia finales de 2025, ubicando la tasa de referencia en niveles cercanos al 8 % - 8,5 % durante 2026. Esta disminución busca estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, aunque las tasas aún se mantienen en niveles relativamente altos frente a promedios históricos. En consecuencia, el costo del financiamiento continúa siendo un factor relevante en la estructuración de ofertas económicas dentro de los procesos de contratación estatal.

El mercado laboral ha mostrado una mejora progresiva, con una reducción de la tasa de desempleo y una leve recuperación del empleo formal. Este comportamiento ha favorecido el consumo interno y la dinámica comercial, especialmente en sectores como el comercio y los servicios. Sin embargo, la informalidad laboral sigue siendo un desafío estructural, particularmente en regiones y actividades rurales.

En conjunto, el contexto económico nacional para 2026 evidencia un escenario de estabilidad con crecimiento moderado, acompañado de una tendencia favorable en la reducción de la inflación y tasas de interés, aunque aún persisten riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar posibles variaciones en precios. Asimismo, este contexto resalta la importancia de estructurar estudios de mercado sólidos, que aseguren eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la contratación y sostenibilidad financiera en la ejecución de proyectos, como la realización de mercados campesinos y estrategias de fortalecimiento de la economía local.



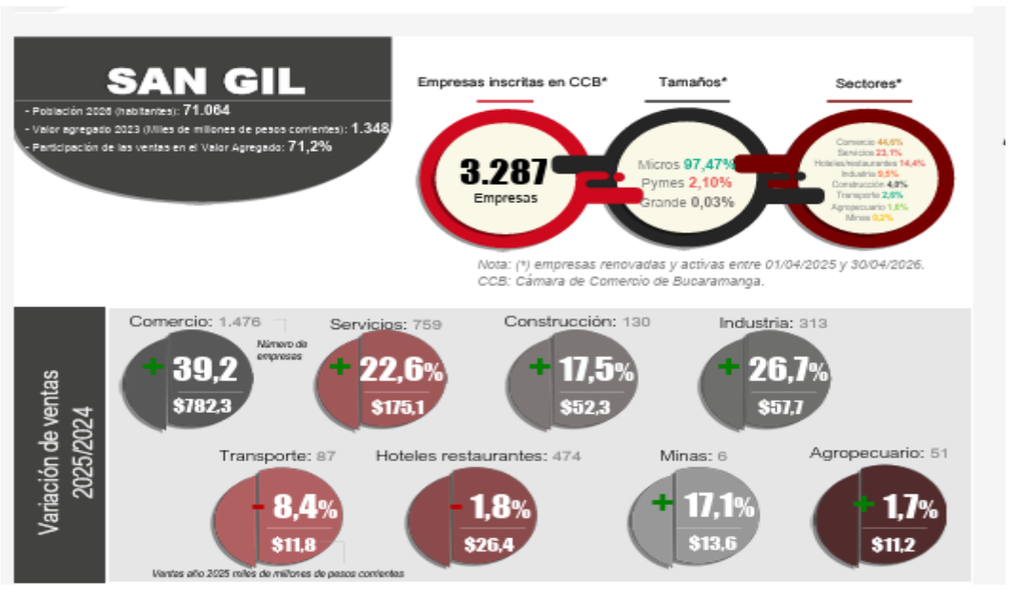

- **Crecimiento económico departamento de Santander:**

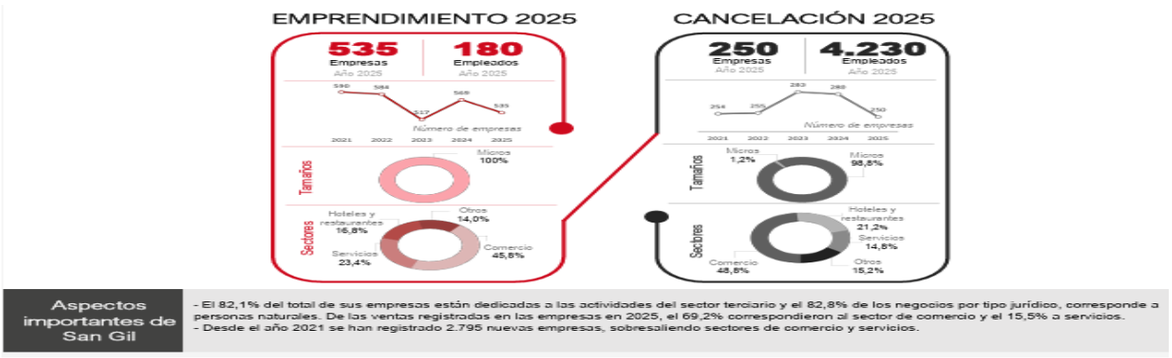
La Encuesta Ritmo Empresarial del segundo semestre de 2026 deja en evidencia que las empresas santandereanas han logrado mantener una actividad productiva estable. Los resultados en ventas y empleo son muy alentadores. En este sentido, cabe señalar que el 66,2% de empresas locales indicaron haber mantenido o aumentado sus ventas durante el primer semestre de 2026. Así, por ejemplo, el 50,8% de las empresas reportaron un aumento en sus ventas entre 10% y 20%. De igual forma, el 80,2% de las empresas locales elevaron o mantuvieron su nivel de ocupación. Destacando que, el 11,1% de las unidades productivas aumentaron su número de empleados en más del 20%. En general, se resalta que las empresas locales combinan la estabilidad de ventas más alta con el optimismo de crecimiento más ambicioso. Esta seguridad financiera es la que permite proteger el empleo actual y proyectar una inversión masiva en el talento humano para mantenerse en el mercado local, nacional e internacional durante 2026. COYUNTURA ECONÓMICA (Reforma laboral y ajuste del salario mínimo 2026, prioridades del sector empresarial para el Gobierno Nacional y uso de IA) El 66,9% de los empresarios de Santander sostuvo su estructura de nómina sin modificaciones ante los recientes ajustes normativos, evidenciando un compromiso de estabilidad laboral. Como principal mecanismo de adaptación, el 51,2% optó por la reorganización de turnos y jornadas, lo que demuestra la importancia de la flexibilidad operativa para absorber incrementos en los costos de contratación sin recurrir a la destrucción de empleo formal. El tejido empresarial de la región identificó como ejes prioritarios de intervención estatal la innovación, el fortalecimiento del talento humano alineado a la demanda productiva y el incremento de la productividad. La atención de estos tres pilares por parte del Gobierno Nacional es clave para resolver temas estructurales de la región, permitiendo sofisticar la oferta exportable y elevar la competitividad de las unidades productivas. En materia de transformación digital, solo el 39,6% de los empresarios locales implementa o proyecta adoptar Inteligencia Artificial, mientras que un 59,0% no la considera relevante o desconoce sus beneficios. Este panorama confirma que el reto principal no es técnico sino pedagógico y de confianza sobre el retorno de inversión. Entre quienes sí adoptan IA, prima la automatización de procesos operacionales (31,6%), concentrando su aplicación en marketing y ventas (82,9%) y en la optimización de la atención al cliente mediante chatbots y asistentes virtuales (47,4%). EXPECTATIVAS Los resultados evidencian un desempeño destacado para Bucaramanga, impulsado por una sólida confianza empresarial

donde el 52,9% de los empresarios anticipa un incremento en el valor de sus ventas para el segundo semestre. El dinamismo comercial es especialmente marcante entre el 35,5% de las empresas, cuyas expectativas de crecimiento en ventas superan el 20%. Esta senda de reactivación se traduce en una notable estabilidad y proyección laboral, el 98,5% del tejido productivo local planea mantener o incrementar su personal. En consonancia con este clima favorable, el 28,6% de los empresarios prevé realizar inversiones en el corto plazo destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos o a la ampliación de su capacidad productiva. Este panorama integral se respalda en el marcado optimismo del sector productivo, dado que el 61,5% de los empresarios proyecta una mejora sustancial en la situación económica de Santander. Estos indicadores ratifican que la confianza del empresariado local no solo sostiene la estabilidad actual, sino que se posiciona como el principal motor de inversión, empleo y desarrollo para el departamento.

Empresas inscritas en CCB: Hace referencia a las compañías inscritas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), con estado activo y domicilio principal de la jurisdicción de CCB, en el periodo de tiempo comprendido entre 01/04/2025 y 30/04/2026.



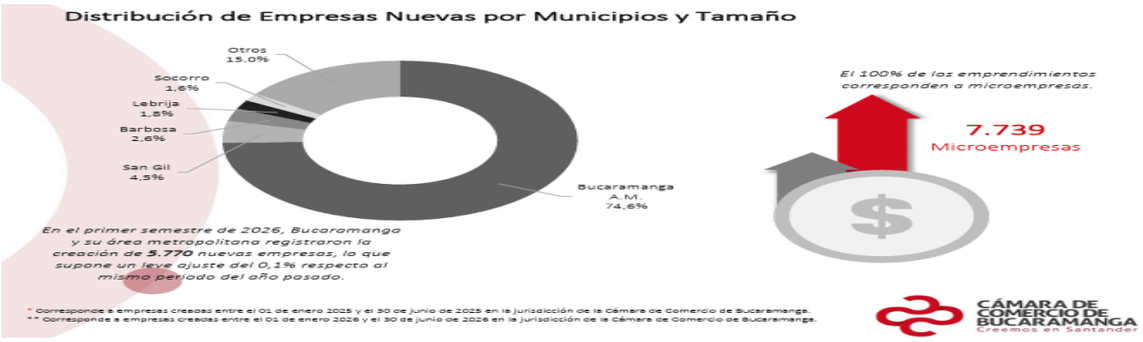









El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 0,7% en el primer semestre 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 80,2% correspondió a personal natural y el 19,8% a sociedades.






En términos regionales, Santander que ocupa el cuarto puesto en el PIB nacional, presenta en su dinámica interna una actividad edificadora que ha aumentado su aporte al PIB local en 2,2 puntos porcentuales desde comienzos de siglo. Una de las cifras que más sorprende es la del PIB de edificaciones por cada 10 mil habitantes, que sitúa a Santander en el primer lugar por regiones del país. Además este sector ha ganado 2,3 puntos porcentuales en participación en el PIB de edificaciones nacional, siendo el segundo entre las 5 economías más sólidas.

Las cifras son evidentes en cuanto a la trascendencia de esta actividad en la región y su impacto en la nación, que está representado por un número de empresas que superan las 4 mil en toda su cadena productiva y tiene en varias de ellas un adecuado nivel de ventas que las destaca entre las más grandes del país

**Tendencias de precios en 2026**

A septiembre de 2026, los precios de los alimentos preparados continúan presentando variaciones asociadas a factores económicos, regionales, logísticos, laborales y regulatorios. La ubicación geográfica continúa siendo un elemento relevante en la formación de precios, debido a las diferencias en los niveles de demanda, costos de transporte, abastecimiento, arrendamiento y operación. En ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con actividad turística, los precios pueden presentar mayores niveles, mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional pueden registrarse valores relativamente inferiores, aunque con posibles incrementos derivados de los costos de transporte y distribución.

De igual manera, la naturaleza de los productos influye directamente en su precio, dependiendo de la calidad y disponibilidad de los insumos, el tipo de preparación, el grado de transformación, las cantidades requeridas y los costos asociados a los procesos de producción, manipulación, conservación y comercialización.

Un factor regulatorio que continúa teniendo incidencia en la estructura de costos durante 2026 corresponde a los denominados impuestos saludables establecidos mediante la Ley 2277 de 2022. El impuesto a los

productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas alcanzó una tarifa del 20 % a partir de 2025. Asimismo, las tarifas aplicables a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se actualizan desde 2026 conforme al incremento de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Estos gravámenes pueden incidir en el costo de determinados insumos utilizados en la preparación y comercialización de alimentos.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de los precios durante 2026 evidencia que las presiones inflacionarias continúan siendo relevantes. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 6,24 %, mientras que la variación año corrido alcanzó 5,35 %. Estos resultados muestran que el entorno de precios presenta una dinámica superior a la prevista inicialmente para abril de 2026, por lo que resulta necesario considerar la evolución efectiva del IPC al momento de estructurar presupuestos y analizar cotizaciones.

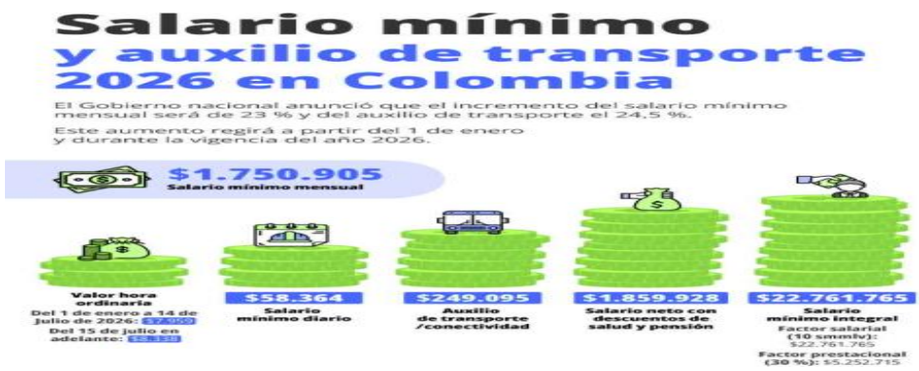
Los costos de producción de alimentos preparados también pueden verse afectados por la evolución de los precios de los insumos, los servicios públicos, el transporte, los arrendamientos y la mano de obra. En consecuencia, las variaciones en estos componentes pueden trasladarse parcial o totalmente al precio final de los bienes y servicios ofrecidos.

En materia de política monetaria, durante 2026 el Banco de la República ha mantenido una postura monetaria restrictiva. A julio de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en 12,0 %, nivel vigente desde el 1 de julio de 2026. Esta situación continúa teniendo incidencia sobre los costos de financiación de las empresas y sobre las decisiones de inversión y consumo.

Otro elemento relevante corresponde a los costos laborales. El incremento de los costos asociados a la remuneración de los trabajadores y a las obligaciones derivadas de la contratación laboral tiene especial incidencia en actividades intensivas en mano de obra, como la preparación, manipulación, atención y comercialización de alimentos. Por ello, la evolución de los costos laborales constituye un componente que debe ser considerado dentro de la estructura de costos y en el análisis de las cotizaciones recibidas.

En términos generales, a septiembre de 2026 el mercado de alimentos preparados se desarrolla en un contexto de presiones inflacionarias todavía significativas, costos laborales elevados, incidencia de impuestos sobre determinados productos, costos logísticos y de abastecimiento variables y una política monetaria aún restrictiva. En consecuencia, para la adecuada estructuración de procesos contractuales resulta conveniente utilizar cotizaciones recientes y representativas del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y las características específicas de los bienes o servicios requeridos.

Por lo anterior, las entidades públicas deberán realizar un seguimiento actualizado de las condiciones del mercado al momento de determinar los valores estimados de los procesos de contratación, procurando que los presupuestos oficiales reflejen las condiciones reales de oferta y demanda, los costos de los insumos y las particularidades económicas y logísticas de la región. Esto permitirá fortalecer la planeación contractual, reducir el riesgo de desactualización de los precios y contribuir a una adecuada ejecución y sostenibilidad financiera de los contratos.




En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE. IPC

Fuente: Dane

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,13 | 1,15 | 7,16 | 1,34 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,68 | 0,63 | 7,10 | 0,81 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,92 | 0,12 | 6,26 | 0,25 |
| Educación | 4,41 | 5,84 | 0,23 | 5,91 | 0,24 |
| Salud | 1,71 | 4,66 | 0,08 | 5,73 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,22 | 4,22 | 5,35 | 5,35 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,65 | 1,14 | 4,82 | 1,44 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,03 | 0,07 | 4,80 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,34 | 0,17 | 4,40 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,35 | 0,58 | 4,25 | 0,57 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,57 | -0,02 | 4,10 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,62 | 0,02 | 3,71 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,43 | 0,04 | 2,56 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

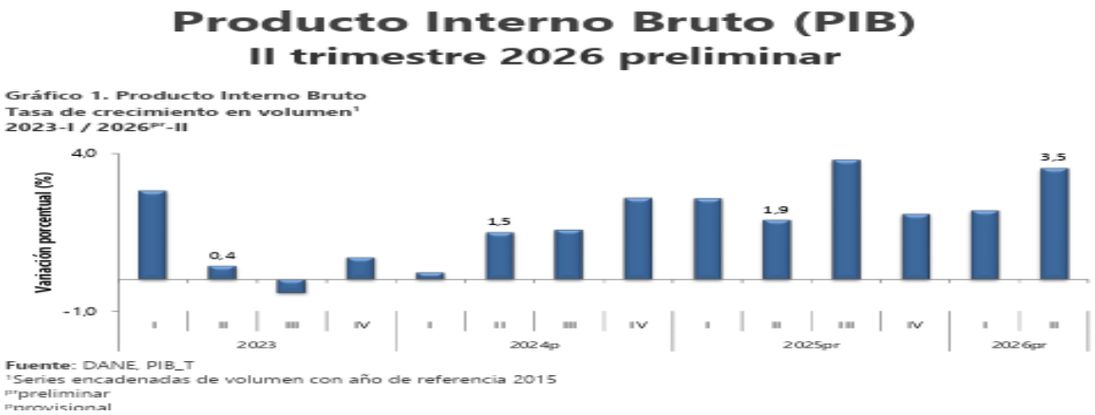
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026$^{pr}$, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Seguimiento a la Economía**

- **Política monetaria**

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.




*Nota*: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
*Fuente:* Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

**Tasas de interés de política monetaria**

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.




**Fuente:** Banco de la República.

**Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).**

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.




**Política fiscal**

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

**Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025**

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

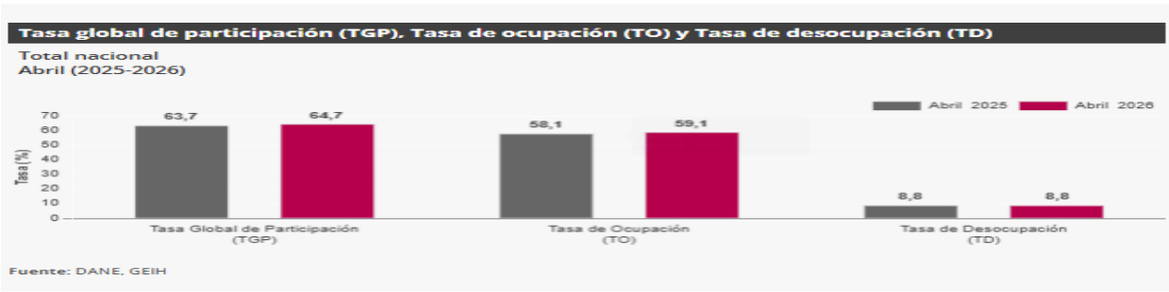
En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico

moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

**TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO**

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).




Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

**Población ocupada según rama de actividad**

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales). En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Abril (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2025 | Abril 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.576** | **24.277** | **100** | **701** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.084 | 3.319 | 13,7 | 234 | 1,0 |
| Construcción | 1.547 | 1.700 | 7,0 | 153 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.891 | 2.039 | 8,4 | 148 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.788 | 1.902 | 7,8 | 114 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.766 | 1.828 | 7,5 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 290 | 334 | 1,4 | 43 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.865 | 1.895 | 7,8 | 30 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.180 | 3.206 | 13,2 | 26 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* | 585 | 606 | 2,5 | 22 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 2.564 | 2.576 | 10,6 | 12 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 417 | 391 | 1,6 | -26 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 475 | 443 | 1,8 | -32 | -0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.124 | 4.039 | 16,6 | -85 | -0,4 |

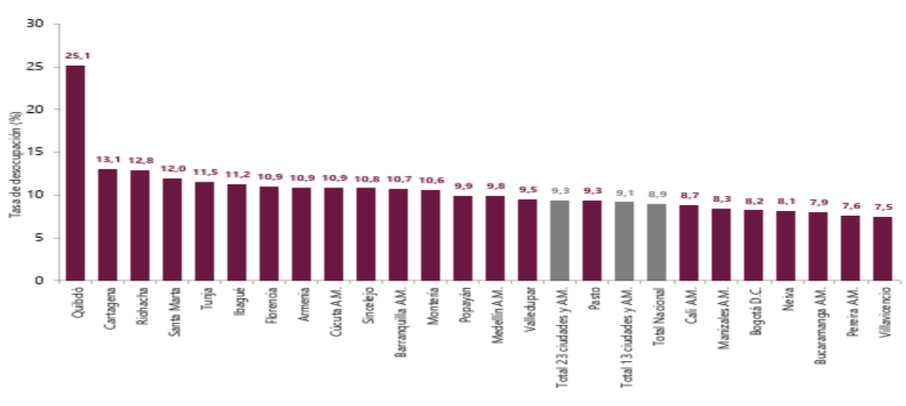
**Fuente:** DANE. GEIH.

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional**

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

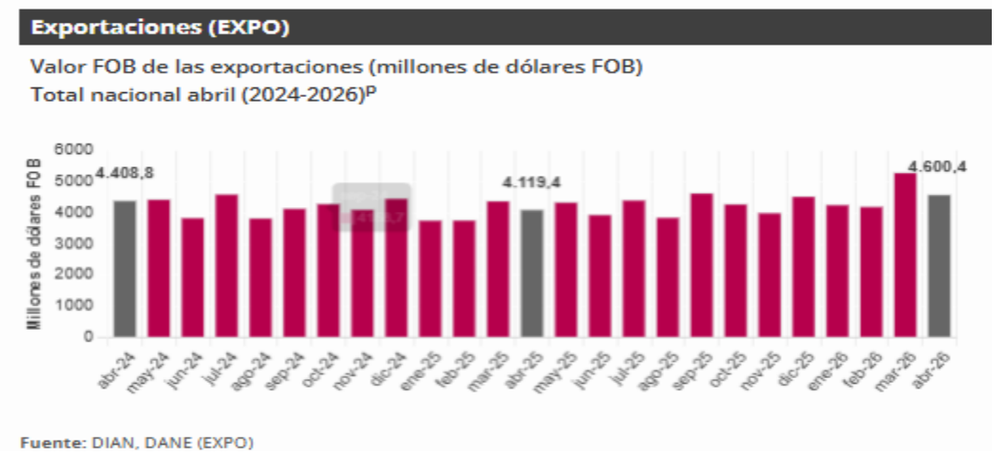
**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Febrero - abril 2026**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

**Exportaciones**

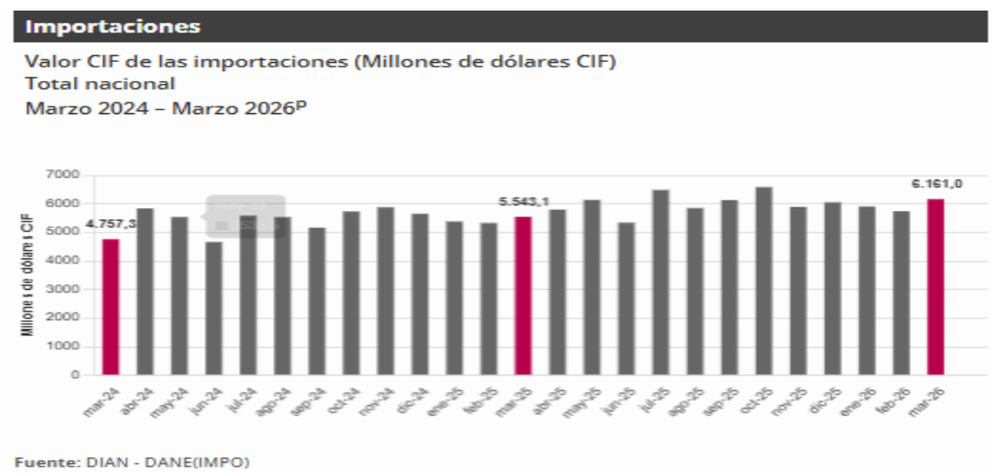
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.




En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

**Importaciones**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.




En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

**ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.**

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

| ITEM | ESTADO | LEY |
|---|---|---|
| 1 | CANADA | 1363 DE 2009 |
| 2 | CHILE | 1189 DE 2008 |
| 3 | ESTADOS UNIDOS<br><br>(Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) * | 1143 DE 2007 |
| 4 | EL SALVADOR | 1241 DE 2008 |
| 5 | GUATEMALA | 1241 DE 2008 |
| 6 | HONDURAS | 1241 DE 2008 |
| 7 | LIECHTENSTEIN | 1372 DE 2010 |
| 8 | SUIZA | 1372 DE 2010 |
| 9 | MEXICO | 172 DE 1994 |
| 10 | UNION EUROPEA<br><br>(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) | 1669 DE 2013 |

| ITEM | ESTADO | LEY |
|---|---|---|
| 11 | SECRETARIA DE LA CAN<br><br>(Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) | DECISION 439 DE 1998 |

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

**(i)** Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
**(ii)** Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
**(iii)** Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

**(i)** Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
**(ii)** Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
**(iii)** Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

**APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.**

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

**REGLA 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**RECIPROCIDAD**

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

**PLAZOS.**

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

| Acuerdo Comercial | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días | 10 días |
| Costa Rica | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |
| Israel | 40 días | 10 días | 10 días |
| México | 40 días | N/A | 25 días |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

**VALORES Y EXCEPCIONES.**

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37. |

**ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.**

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral aplicable SI/NO | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | - | NO |
| | Perú | SI | NO | - | NO |
| Chile | | SI | NO | - | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | - | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | - | NO |

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral aplicable SI/NO | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | - | NO |
| | Guatemala | SI | SI | - | NO |
| Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) | | SI | NO | - | NO |
| Israel | | NO | NO | - | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN | | SI | SI | - | SI |

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**2. ASPECTO TECNICO**

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía municipal de San Gil, los cuales no otorgan puntaje y son de obligatoriedad.

**3. ASPECTO REGULATORIO**

**Ley 1150 de 2007**

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**LEY 1450 DE 2011**

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

**ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.**

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.

**Decreto Reglamentario 1082 de 2015**

**Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

**Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

**INDUSTRIA NACIONAL**

El gobierno nacional ha adoptado diversas medidas para reactivar la economía del país, destacando el fortalecimiento del **Sistema de Compra Pública**, el cual busca fomentar la producción y comercialización de la industria nacional, beneficiando a industriales y comerciantes mediante la contratación estatal.

En este marco, la **Ley 816 de 2003**, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", obliga a las entidades estatales a otorgar un puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas que favorezcan la industria nacional. Posteriormente, el **Decreto 680 de 2021** modificó parcialmente el **Decreto 1082 de 2015** en relación con la regla de origen de servicios en el **Sistema de Compra Pública**, estableciendo criterios para determinar si un servicio es considerado colombiano y promoviendo así la adquisición de bienes y servicios nacionales en los procesos de contratación.

Más recientemente, en julio de **2024**, se expidió el **Decreto 874 de 2024**, que adiciona el **Título 16 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, con el propósito de reglamentar el artículo 100 de la **Ley 2294 de 2023** sobre las **Asociaciones Público-Populares**, impulsando nuevos modelos de colaboración entre el Estado y la ciudadanía para el desarrollo de proyectos de interés general.

Estas normativas reflejan el compromiso del gobierno colombiano en fortalecer la industria nacional a través de la contratación pública, adaptando y actualizando el marco legal para responder a las necesidades económicas y sociales del país.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Con el proyecto de **"INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE",** se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems comprenden la totalidad de las actividades que integran el objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista durante la ejecución del contrato.

Estas actividades se encuentran descritas al detalle en el Anexo Técnico y sus cantidades en el Formulario de Presupuesto Oficial, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo
.

| ÍTEM | ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (CÓMO SE REALIZA) | UND | REQUERIMIENTO TÉCNICO COMPLEMENTARIO (MATRIZ DE CAMPO) |
|---|---|---|---|---|
| **1.1** | **Limpieza y preparación de superficie** | Remoción mecánica o manual de polvo, barro, arena, grasa o humedad. Se emplean sopladoras industriales, barredoras o cepillos de acero. La superficie debe quedar 100% limpia y seca antes de aplicar pintura. | M2 | Remoción de polvo, grasa y humedad en asfalto o concreto antes de pintar. |
| **1.2** | **Suministro e instalación de imprimante** | Aplicación uniforme mediante aspersión neumática o rodillo de una capa base acrílica/asfáltica líquida para sellar poros del pavimento y garantizar el anclaje óptimo de la pintura definitiva. | M2 | Capa de adherencia previa para pintura de tráfico. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1.3** | **Eliminación de demarcación vial existente** | Borrado físico de marcas viales antiguas por métodos mecánicos, fresado ligero o chorro de agua a alta presión sin dañar la estructura del pavimento. Prohibido tapar con pintura gris/negra. Incluye manejo de residuos. | M2 | Procedimiento compatible con el pavimento, sin dejar marcas confusas. Incluye retiro de residuos. |
| **1.4** | **Limpieza y preparación especial de superficie** | Tratamiento profundo e independiente en áreas con contaminación severa (aceites acumulados, costras de lodo o agregados sueltos). Requiere desengrasantes industriales biodegradables o hidrolavado severo | M2 | Actividad independiente para retiro estricto de contaminantes severos. |
| **1.5** | **Demarcación de Cruce Peatonal - Paso Cebra (2x0.40m)** | Aplicación de bandas paralelas al eje de la vía de 40 cm de ancho (Código M-9) usando pintura de tráfico pesado con sembrado simultáneo a presión (drop-on) de microesferas de vidrio para retrorreflectividad nocturna. | ML | Código M-9. Líneas de 40 cm alternadas con el pavimento en zona de cruce peatonal y escolar. |
| **1.6** | **Línea de Detención / Pare (transversal e=0.40m)** | Trazado y aplicación de la línea transversal continua (Código M-5.1) de 40 cm de ancho con pintura acrílica o termoplástica de alta adherencia y alta densidad de microesferas para visibilidad nocturna. | ML | Código M-5.1. Alta retrorreflectividad en aproximación a intersecciones y de 1.5 m a 3.0 m antes del paso cebra. |
| **1.7** | **Letrero horizontal de 'PARE' en pavimento** | Rotulación en la calzada de la palabra 'PARE' (Código SR-01 Horizontal) alargada geométricamente según norma para legibilidad a distancia. Aplicación con plantillas de alta definición y pintura con microesferas. | UND | Código SR-01 (Horizontal). Dimensiones alargadas para legibilidad previa a la línea de detención. |
| **1.8** | **Flechas Horizontales de Dirección de Flujo (Frente, Giro o Salida, Frente, Salida, Reducción de Carril e Incorporación a Carril) Simple, Doble, Triple, Giros** | Marcación de flechas de canalización y sentido vial (Código M-11) empleando plantillas metálicas/acrílicas normalizadas y aspersión con equipos tipo airless para lograr bordes nítidos sin rebabas. Incluye frente, giro/salida y combinadas. | UND | Código M-11. Pintura acrílica en frío / termoplástica color blanco con microesferas de vidrio según geometría del carril. |
| **1.9** | **Letrero / Pictograma Horizontal 'Prohibido Parquear'** | Demarcación en piso del símbolo circular restrictivo de Prohibido Estacionar (Código SR-28 Horizontal) con pintura automotriz de tráfico pesado reflectiva, alineada con la señalización vertical de la zona. | UND | Código SR-28 (Horizontal). Pintura blanca, roja y negra coordinada con señal vertical. |
| **1.10** | **Letrero / Pictograma Horizontal 'Prohibido Detenerse'** | Demarcación sobre la calzada del símbolo reglamentario de Prohibido Parquear y Detenerse (Código SR-28A Horizontal con doble franja diagonal en X) y/o pintado de sardinel en color amarillo/rojo | UND | Código SR-28A (Horizontal). Restricción total de parada momentánea o estacionamiento en tramos críticos y accesos escolares. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | continuo con pintura de alto tráfico y microesferas. | | |
| **1.11** | **Demarcación Horizontal de 'ZONA ESCOLAR' (Leyenda + Pictograma)** | Rotulación en calzada del conjunto de advertencia escolar compuesto por la leyenda elongada 'ZONA ESCOLAR' en color blanco y el pictograma triangular de fondo amarillo con silueta escolar en negro, más línea central amarilla continua. | UND | Demarcación integral por sentido de circulación. Ubicada en el tramo de advertencia previa (< 150 m y 30 m antes del cruce). |
| **1.12** | **Demarcación Horizontal de 'Zona de Cargue y Descargue'** | Trazado de cajón o bahía de estacionamiento temporal mediante líneas de borde discontinuas o continuas (blancas/amarillas), encuadre de límites y rotulación central con plantillas de la leyenda 'CARGUE Y DESCARGUE' con pintura y microesferas. | M2 | Delimitación de área exclusiva para maniobras logísticas en horarios autorizados, coordinada con señalización vertical. |
| **1.13** | **Demarcación horizontal de Resaltos Viales** | Pintado del esquema reglamentario de advertencia (cheurones o líneas en V) sobre la superficie curva del reductor físico. Se usa doble dosificación de microesferas debido al impacto de frenado constante. | M2 | Código SP-25 (Horizontal). Esquema de cheurones reflectivos amarillos/blancos sobre el reductor. |
| **1.14** | **Señal Vertical Reglamentaria 'Prohibido Parquear' y 'Prohibido Detenerse'** | Suministro e instalación de placa metálica galvanizada con película retrorreflectiva mínima Tipo IV (SR-28 Prohibido Parquear y SR-28A Prohibido Parquear y Detenerse). Poste de acero galvanizado de 2" hincado en concreto. Altura libre urbana 2.0m. | UND | Códigos SR-28 y SR-28A (Vertical). Lámina galvanizada o aluminio, sustrato Tipo IV. Incluye placa inferior para Cargue y Descargue cuando aplique. |
| **2.1** | **Señal Vertical Preventiva 'Zona Escolar'** | Suministro y fijación de tablero pentagonal preventivo de Zona Escolar (SP-47) con lámina retrorreflectiva fluorescente amarillo-verde de alta intensidad (Sustrato Tipo XI) y placa complementaria 'ZONA ESCOLAR', sobre poste galvanizado cimentado. | UND | Código SP-47. Ubicada a una distancia variable < 150 m antes del cruce escolar, con altura libre de paso urbana de 2.0m. |
| **2.2** | **Señal Vertical de 'Cruce Escolar' (con flecha direccional)** | Suministro e instalación de conjunto vertical de ubicación de Cruce Escolar compuesto por tablero pentagonal con pictograma escolar y placa complementaria inferior con flecha inclinada a 45° apuntando hacia el paso cebra, lámina fluorescente Tipo XI. | UND | Instalada en ambos sentidos inmediatamente adyacente al paso peatonal tipo cebra. Altura libre mínima de 2.0m. |
| **2.3** | **Señal Vertical Reglamentaria Velocidad Máxima '30 km/h - CUANDO ACTIVADA' con Luz Destellante** | Suministro e instalación de tablero vertical rectangular de fondo blanco con señal reglamentaria SR-30 (30 km/h), leyenda 'CUANDO ACTIVADA' y módulo luminoso LED amarillo destellante integrado superior, alimentado por panel solar | UND | Ubicada a 30 m antes del paso cebra (entre la señal preventiva de zona escolar y el cruce escolar) en ambos sentidos viales. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | programable. | | |
| **2.4** | **Señal Vertical Reglamentaria 'PARE'** | Suministro e instalación de señal octagonal reglamentaria 'PARE' (Código SR-01) en lámina de acero galvanizado o aluminio con papel retrorreflectivo Tipo IV o XI (fondo rojo, leyenda y orla blanca), fijada a poste metálico de 2" en concreto de 3.000 PSI. | UND | Código SR-01 (Vertical). Alineada con la línea de detención (M-5.1) y el letrero 'PARE' horizontal. Altura libre urbana de 2.0m. |
| **2.5** | **Señales Verticales Informativas** | Suministro e instalación de tableros verticales informativos (Código SI: localización, nomenclatura, servicios generales, ruta o identificación institucional/urbana) en lámina galvanizada con sustrato retrorreflectivo Tipo IV sobre poste de 2". | UND | Serie SI del Manual de Señalización Vial. Textos, pictogramas y orlas normalizados con altura libre mínima en andén de 2.0m. |
| **2.6** | **Hitos de Seguridad y Tachas de Piso** | Fijación al pavimento de elementos reflectivos (tachas) mediante pegamento epóxico de dos componentes y anclaje mecánico de hitos robustos con pernos de expansión para resistir el paso de vehículos pesados. | UND | Reestructuración para ampliación de radio de giro de tractocamiones y refuerzo luminoso de líneas de carril. |
| **3.1** | **Delineadores / Hitos Tubulares** | Instalación de postes cilíndricos elásticos naranjas de poliuretano de alta memoria con franjas reflectivas. Anclados firmemente con pernos para canalización de flujos y delimitación de áreas de seguridad. | UND | Canalización e instalación de hitos de visibilidad en accesos viales y protección de esquinas peatonales. |
| **3.2** | **Suministro e instalación de reductor de velocidad físico Resalto Parabólico** | 1. Replanteo topográfico del eje vial. 2. Cajeo y escarificación del asfalto existente en los bordes con cortadora de pavimento para evitar escalones. 3. Limpieza con sopladora industrial. 4. Aplicación de emulsión asfáltica de liga. 5. Extendido de mezcla asfáltica en caliente o concreto rígido (3.000 PSI) dándole la curvatura con plantillas. 6. Compactación mecánica con rodillo liso. 7. Curado hasta que la temperatura baje de 50°C antes de abrir el tráfico. | UND | Conforme a la Ley 2251 de 2022 y el Manual de Señalización Vial Resolución No. 20243040045005 de Mintransporte. Dimensiones urbanas estrictas: altura máxima central de 10 cm y longitud total de rampa de 4.00 metros. |
| **3** | **Suministro e instalación de reductor de velocidad portátil en caucho para tráfico pesado** | 1. Limpieza y nivelación del área de fijación en la calzada. 2. Replanteo, alineación y preperforación del pavimento asfáltico o concreto rígido utilizando los orificios del módulo como guía. 3. Inyección de resina epóxica de alta resistencia en las perforaciones. 4. Posicionamiento de | ML | Módulos fabricados en caucho natural/sintético vulcanizado de alta densidad, resistente a compresión severa, rayos UV y aceites. Altura máxima de 5 a 7 cm, con franjas amarillas retrorreflectivas incorporadas de fábrica. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | los módulos premoldeados entrelazados mediante sistema de machihembrado. 5. Fijación mecánica de alta resistencia mediante pernos de expansión o chazos de anclaje de 1/2" y arandelas de acero. 6. Sellado perimetral e instalación de tapas de terminación lateral. | | |

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de estricta conformidad con las siguientes normas vigentes en Colombia:

1. **Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia:** Adoptado oficialmente por el Ministerio de Transporte mediante la **Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024**, incluyendo la totalidad de las normas, dimensiones, coeficientes de retrorreflectividad y especificaciones técnicas en él contenidas.

2. **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías:** Especialmente lo regulado en el **Capítulo 7 Señalización y Seguridad Vial**, aplicando los artículos correspondientes a demarcación horizontal con pinturas en frío/termoplásticas Artículo 700, señales verticales Artículo 710 y dispositivos de seguridad Artículo 720, 721 y concordantes.

3. **Norma Técnica Colombiana NTC-4744:** Diseño, tipología y aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos.

4. **Norma Técnica Colombiana NTC-2012:** Especificaciones de calidad para pinturas y microesferas de vidrio de aplicación e incorporación simultánea para retrorreflectividad vial.

**LOCALIZACIÓN Y PUNTOS ESPECÍFICOS A INTERVENIR**

Los sectores, tramos viales e intersecciones priorizadas dentro de la jurisdicción urbana y rural del Municipio de San Gil para el desarrollo de las actividades de instalación, reposición y mantenimiento de señalización y reductores de velocidad, se consolidan técnicamente en los siguientes frentes de trabajo:

**NOTA: VER DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE NECESIDAD**

**CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Se encuentran descritos en el **Anexo 1 - Anexo Técnico, y en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.**

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones operativas y de materiales en cada una de las etapas del proyecto, comenzando de forma obligatoria por la preparación y adecuación de las calzadas. La limpieza y preparación general de la superficie vial exige la remoción mecánica total de polvo, lodo, arena, tierra, aceites o cualquier elemento contaminante mediante el uso de sopladoras industriales de aire comprimido o barredoras mecánicas, garantizando que el pavimento se encuentre completamente limpio y cien por ciento seco al tacto antes de aplicar cualquier recubrimiento. Posterior a la limpieza, se ejecutará el suministro e instalación de imprimante acrílico o asfáltico transparente, aplicado uniformemente mediante aspersión neumática para sellar la porosidad del pavimento existente, asegurar el anclaje químico óptimo y evitar desprendimientos

prematuros de la pintura de tráfico pesado.

En aquellos sectores definidos con marcas viales obsoletas, deterioradas o que generen confusión en el sentido de los flujos, se procederá con la eliminación y borrado de la demarcación vial existente. Este procedimiento se realizará única y exclusivamente mediante métodos mecánicos compatibles con la estructura de la calzada que no fracturen el pavimento, tales como el fresado o escarificado ligero, granallado o hidrolavado a alta presión, quedando estrictamente prohibido ocultar la señalización vieja pintando encima con pintura negra o gris, debiendo el contratista realizar el barrido, recolección y disposición final de los residuos generados. Para las calzadas con contaminación severa por derrames prolongados de aceites, combustibles o grasas en zonas comerciales y de carga, se aplicará de forma independiente una limpieza y preparación especial de superficie empleando desengrasantes industriales biodegradables combinados con cepillado enérgico industrial o hidrolavado hasta recuperar la rugosidad y limpieza del sustrato asfáltico original.

En la etapa de demarcación vial horizontal, la aplicación de la pintura tipo tráfico acrílica en frío deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 700 de las especificaciones INVIAS y la Norma Técnica Colombiana NTC-1360. El contratista garantizará un espesor mínimo de película húmeda medido en campo de quince a veinte mils para líneas longitudinales de eje y borde, y entre cuarenta a sesenta mils para letreros reglamentarios, flechas direccionadoras y cruces peatonales tipo cebra. Los colores a emplear serán el blanco para la demarcación de carriles del mismo sentido, flechas y cebras peatonales, y el amarillo para la separación de sentidos opuestos de circulación, líneas de borde restrictivas y lomos de resaltos físicos. De forma simultánea con la aplicación de la pintura, se realizará la siembra de microesferas de vidrio reflectivas Tipo I mediante el sistema mecánico de
presión de la máquina conocido como drop-on, aplicando una dosificación técnica mínima de seiscientos gramos de microesferas por cada galón de pintura para asegurar que queden incrustadas entre un cincuenta y sesenta por ciento de su diámetro, garantizando la retrorreflectividad nocturna instantánea y prohibiendo taxativamente el sembrado manual a mano alzada.

Para la señalización vertical, los tableros o placas metálicas se fabricarán en un solo tramo de aluminio plano con un espesor mínimo de dos milímetros o en acero galvanizado calibre dieciséis como mínimo, tratado químicamente contra la oxidación y libre de añadiduras o soldaduras visibles en la cara frontal expuesta de acuerdo con la norma NTC-4739 y el Artículo 710 de INVIAS. Las películas retrorreflectivas a utilizar consistirán en láminas de vinilo microprismático mínimo Tipo IV de alta intensidad para las señales reglamentarias generales urbanas como el PARE o Prohibido Parquear, mientras que para las zonas escolares y corredores de la vía nacional se exigirá de forma obligatoria la película de muy alta intensidad Tipo XI de tecnología de cubo de amplio ángulo con fondo amarillo limón fluorescente para garantizar la máxima visibilidad diurna y nocturna a larga distancia. Estos tableros se fijarán sobre postes de tubo de acero galvanizado en caliente de dos pulgadas de diámetro exterior y calibre catorce mínimo, protegidos en su extremo superior con un tapón hermético contra el agua lluvia, e irán empotrados en un dado de concreto ciclópeo de treinta por treinta por cincuenta centímetros con una resistencia mínima de dos mil quinientos PSI. En todo el casco urbano se exigirá que la distancia medida verticalmente entre el borde inferior de la señal instalada y la superficie de la acera peatonal sea de dos metros exactos para resguardar la seguridad y libre tránsito de los peatones.

La construcción e instalación de los dispositivos viales y reductores de velocidad se ejecutará bajo los más estrictos criterios de ingeniería civil y seguridad vial. El reductor de velocidad físico o resalto parabólico se construirá en mezcla asfáltica en caliente densa o concreto rígido reforzado de tres mil mil PSI de conformidad con la Ley 2251 de 2022 y la Resolución No. 20243040045005 del Ministerio de Transporte, configurando un perfil parabólico circular continuo y uniforme con una altura máxima en la cresta central de diez centímetros y una longitud longitudinal de rampa de cuatro metros de desarrollo total, requiriendo el cajeo previo con cortadora de pavimento en las uniones para fundir el dispositivo solidariamente a la vía y evitar escalones. Las tachas reflectivas u ojos de gato deberán contar con un cuerpo de plástico ABS de alta resistencia o aluminio con dos caras reflectivas prismáticas de policarbonato, y se fijarán al asfalto mediante la fundición de una resina o pegamento epóxico de dos componentes de curado rápido sobre la superficie limpia y seca para resistir el impacto del tráfico pesado. Los hitos tubulares elásticos o delineadores de canalización se instalarán con una altura mínima de setenta y cinco centímetros, fabricados en poliuretano de alta memoria elastomérica de color naranja

brillante con protección contra la decoloración ultravioleta y tres franjas de cinta reflectiva Tipo IV, anclando su base circular robusta al pavimento mediante un sistema de tres pernos de expansión metálicos de media pulgada de alta torsión para asegurar que recuperen su verticalidad automáticamente tras cualquier impacto.

Finalmente, como condiciones generales de control de calidad y ejecución del proyecto, queda terminantemente prohibido realizar cualquier labor de pintura horizontal, aplicación de imprimantes, inyección de resinas epóxicas
o fundición de mezclas asfálticas y concretos bajo condiciones climáticas adversas como lluvia, llovizna, neblina o ante la presencia de humedad visible sobre la calzada. El contratista estará obligado a evaluar las marcas viales horizontales recién aplicadas utilizando un retrorreflectómetro calibrado, debiendo registrar lecturas mínimas iniciales de doscientas cincuenta mcd/m²/lx para el color blanco y ciento setenta y cinco mcd/m²/lx para el color amarillo. Asimismo, durante la intervención en los puntos críticos de alto flujo vehicular establecidos en el programa de localización, el contratista implementará un Plan de Manejo de Tránsito debidamente aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal, el cual dispondrá de forma obligatoria el uso de paleteros calificados, conos reflectivos de setenta centímetros de altura y vallas informativas temporales de obra para salvaguardar la vida de los operarios y de los usuarios de la vía.

**Proveedores en el mercado municipal del bien o servicio (mipymes)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para tal efecto, se llevó a cabo un proceso de identificación de aquellas MIPYMES que podrían ser proveedoras potenciales, ya sea de forma directa o indirecta, con el objetivo de definir reglas que fomenten y faciliten su participación en dicho proceso.

Para desarrollar esta actividad, se consultaron diversas fuentes oficiales y técnicas de información empresarial, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el Directorio Estadístico de Empresas del DANE y el Sistema de Información Empresarial Colombiano, las cuales permiten identificar el número de empresas que operan en el país, su ubicación geográfica y su clasificación económica, garantizando así un análisis confiable y actualizado del tejido empresarial.

Tras el análisis realizado, se evidencia que, en el municipio de San Gil, Santander, existe una oferta de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, lo que permite identificar potenciales proveedores del ámbito municipal con capacidad para participar en el presente proceso de contratación.

Lo anterior permite establecer que existe una oferta empresarial local que favorece la pluralidad de oferentes y la participación de empresas del municipio que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el proceso contractual.

- **Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes**

Criterios Diferenciales decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

3. Índices de capacidad financiera

4. Índices de capacidad organizacional

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Y una vez analizada la oferta de bienes y servicios para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso y evidenciando la experiencia solicitada en procesos similares desarrollados en la demanda; la entidad determina aplicar tanto para Mipymes como para el Incentivo para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres el criterio diferencial de experiencia, lo que contribuirá a la participación del emprendimiento, el cual será determinado en los estudios y análisis previos.

Esta situación se hace evidente al observar que, aunque existe una base de **770.763 personas naturales** y un dinámico sector de **comercio** con **455.708 empresas**, la consolidación de estos actores en la contratación estatal requiere de pliegos de condiciones que fomenten la participación y la pluralidad de oferentes. Con una edad promedio de **7,29 años** y una tasa de entrada de **0,18**, el mercado demuestra una vitalidad constante que, de ser respaldada por criterios de selección adecuados y una mayor división de los procesos de contratación, permitiría que el potencial técnico y financiero de las micro y pequeñas empresas se traduzca en una ejecución eficiente de los recursos públicos en todo el territorio nacional.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia.

Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

- **Análisis decreto 248 de 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a

productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- **Tienda virtual del estado colombiano**

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento a la Sentencia del Concepto C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

**ANALISIS DE PRECIOS Y DESCUENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
b) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Plazo de ejecución del contrato.
d) Gravámenes y pago de seguridad social.

**Tabla:** Gravámenes

| DESCUENTOS | % | OBSERVACION |
|---|---|---|
| **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES** | | |
| PRO UIS | 2% del contrato | |
| PRO HOSPITALES | 2% del contrato | |
| **ESTAMPILLAS MUNICIPALES** | | |
| PRO ADULTO MAYOR | 4% del contrato | 1.<br><br>Los convenios interadministrativos<br><br>2.<br><br>Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.<br><br>3. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.<br><br>4.<br><br>Los convenios de cooperación internacional. |
| PRO CULTURA | 2% del contrato | Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas.<br><br>2.<br><br>Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados.<br><br>3.<br><br>Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.1<br><br>4.<br><br>Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal.<br><br>5.<br><br>Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública. |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV | 2% del contrato | Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. |
| TASA PRODEPORTE | 2% del contrato | Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los |

| | | |
|---|---|---|
| | | servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.<br><br>A las entidades que se les trasfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros. |
| **OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES** | | |
| CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418 | 5% del contrato cuando es obra publica | |
| DOCUMENTO OFICIAL | $29.200,00 | |
| RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO | 0,6 X 1000 del valor de la cuenta al momento del pago | |
| **RETENCIÓN EN LA FUENTE**<br><br>“Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.”. | De acuerdo con el tipo de contrato al momento del pago | |

| | |
|---|---|
| **SOPORTE DE PRECIOS** | "Para establecer el presupuesto oficial, la entidad optó por el mecanismo de revisión de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, especialmente a empresas de tamaño MYPIME. En este proceso, se remitió la ficha técnica del producto conforme a la necesidad planteada por la oficina gestora, y los proveedores enviaron sus ofertas de acuerdo con sus condiciones comerciales. |
| **FORMA DE CALCULAR LOR PRECIOS** | La selección de los valores se llevó a cabo mediante el cálculo del promedio, una modalidad que asegura establecer un valor intermedio entre las distintas ofertas, lo cual facilita la participación de los oferentes. |

**GARANTÍAS**

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Etapa precontractual:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Etapa contractual:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definido a satisfacción de la obra por parte de la entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 y el contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMLMV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN GIL, identificada con NIT. 800.099.824 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT. |
| Servicios | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. |
| Comercio | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT. |

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

**4. ANALISIS DE LA OFERTA**

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

⇨ **EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:**

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución

de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

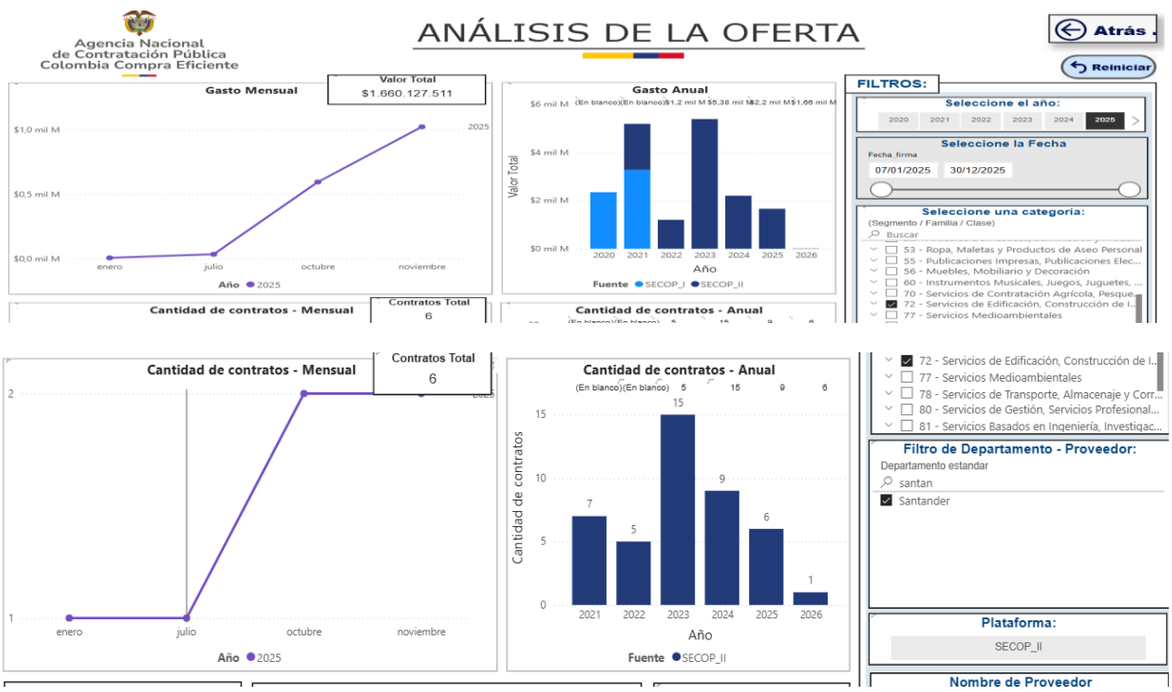
**DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

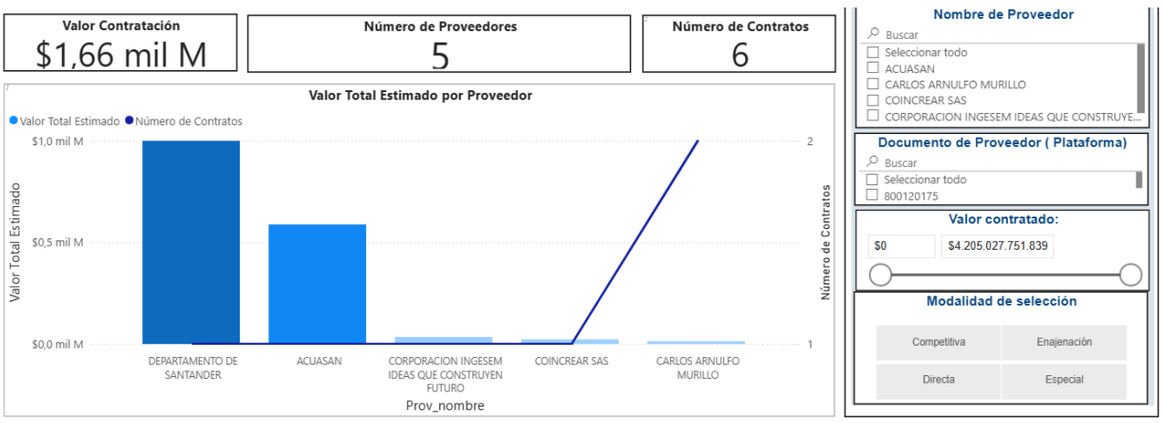
| DESCRIPCION | TIEMPO DE SERVICIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| **INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE** | **QUINCE (15) DIAS** | **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($166.752.483).** |

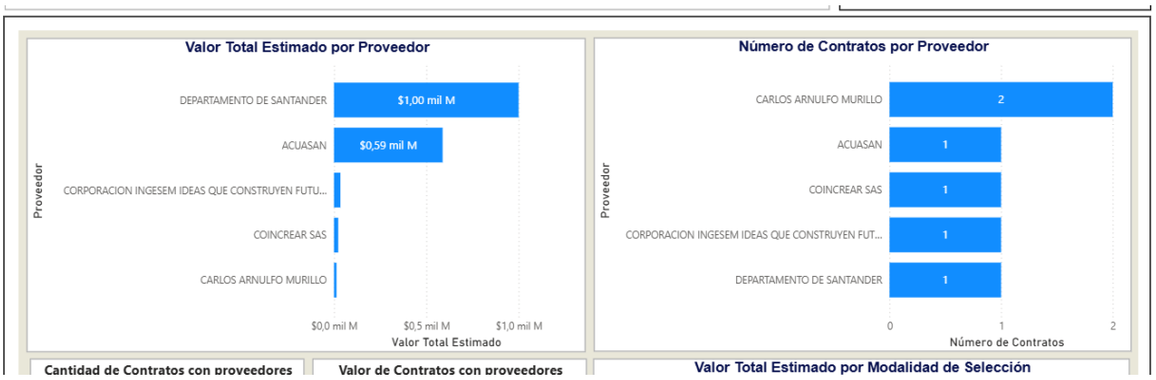
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

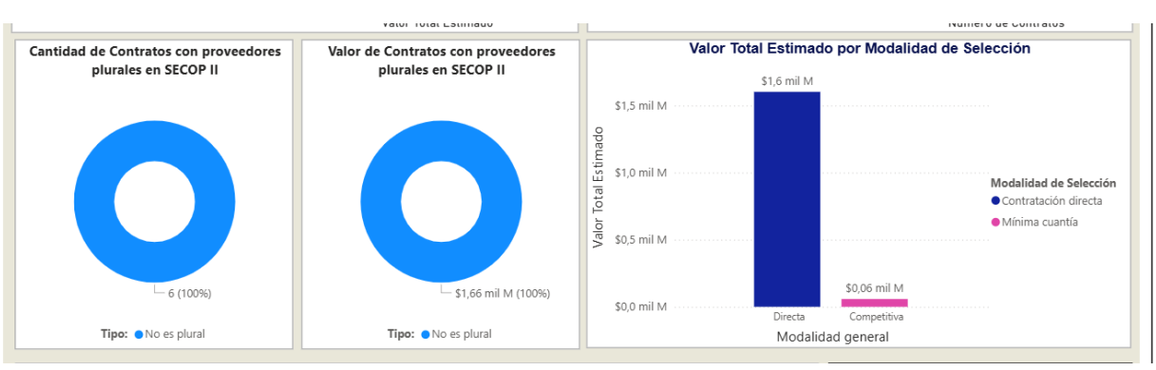
Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

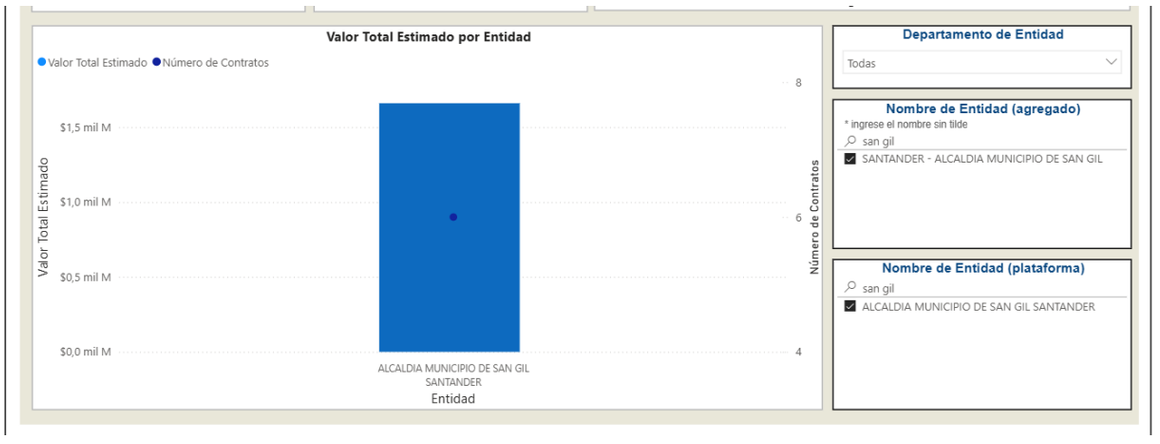
**DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**




Valor Contratación
$1,66 mil M
Número de Proveedores
5
Número de Contratos
6
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ACUASAN
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO
COINCREAR SAS
CARLOS ARNULFO MURILLO
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACUASAN
CARLOS ARNULFO MURILLO
COINCREAR SAS
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYE...
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
800120175
Valor contratado:
$0
$4.205.027.751.839
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
$1,00 mil M
ACUASAN
$0,59 mil M
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTU...
COINCREAR SAS
CARLOS ARNULFO MURILLO
Proveedor
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CARLOS ARNULFO MURILLO
2
ACUASAN
1
COINCREAR SAS
1
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUT...
1
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1
0
1
2
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores
Valor de Contratos con proveedores
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
6 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,66 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$1,6 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor Total Estimado
$0,06 mil M
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
8
6
4
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
san gil
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL
Nombre de Entidad (plataforma)
san gil
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 3 | $48.597.347 | 2,93% | 3 | $48.597.347 | 2,93% |
| ⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada | 3 | $1.611.530.164 | 97,07% | 3 | $1.611.530.164 | 97,07% |
| **Total** | **6** | **$1.660.127.511** | **100,00%** | **6** | **$1.660.127.511** | **100,00%** |

**Empresas de Actividades en Santander**

Conforme las actividades a ejecutar se evidencian que el departamento de Santander opera variedad de empresas que pueden ejecutar el proceso contractual, para identificar algunas se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance ejecutados en el departamento de Santander, a continuación, se detallan algunas:

**Tabla**: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar a nivel nacional.

| |
|---|
| **MARKETVIAS – VITALIA S.A.S.** |
| **GRUPO EMPRESARIAL CDS** |
| **COMSEVIAS S.A.S.** |
| **SOSERVIAL S.A.S.** |
| **SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD S.A.S.** |
| **PI S.A.S. PROYECTOS DE INGENIERÍA** |
| **ENERGÍA Y AMBIENTE – ASFALTO NATURAL** |
| **INGENIERÍA Y SEGURIDAD AMBIENTAL S.A.S. – INSAM S.A.S.** |
| **CONSULTORES SOLANO NAVAS** |
| **CAPITEL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.** |
| **COINOBRAS** |
| **TERRA INGENIEROS CIVILES LTDA.** |
| **INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S.** |
| **INGECAR S.A.** |
| **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A.** |
| **VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.** |
| **CAPITEL SOLUCIONES S.A.S.** |
| **OBRA Y ARTE S.A.S.** |
| **CONSTRUCOL DE COLOMBIA S.A.S.** |
| **UNIÓN TEMPORAL RAMÍREZ ZAMBRANO 2018** |
| **SA CONSTRUCTORA S.A.S.** |
| **FERRETERÍA CONSTRUMART** |
| **FERRETERÍA FERREPUNTO SAN GIL** |
| **FERREPINTURAS DON JOSE** |
| **EMPRECAL S.A.S.** |
| **FERRETERÍA EL NOGAL** |

- **Proveedores mercado objeto del contrato**

De acuerdo con la información disponible en fuentes empresariales y estadísticas oficiales, el mercado relacionado con el objeto contractual se encuentra asociado principalmente a las actividades de construcción, instalación, reposición y mantenimiento de señalización vial, demarcación horizontal, fabricación e instalación de señales verticales, suministro de dispositivos de seguridad vial y ejecución de trabajos complementarios para el mejoramiento de la infraestructura de tránsito. En este sentido, la información empresarial disponible permite identificar unidades económicas vinculadas al sector de la construcción, obras civiles, ingeniería y actividades especializadas relacionadas con la señalización y seguridad vial. Como referencia, las consultas de información empresarial de Compite360 permiten identificar empresas clasificadas en actividades económicas relacionadas con estos sectores,

evidenciando una estructura empresarial integrada por unidades productivas de diferentes tamaños y características.

De igual manera, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través del Registro Estadístico de Empresas – REE, dispone de información sobre empresas activas, desagregada por actividad económica, ubicación geográfica, tamaño y organización jurídica, utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. Esta información constituye una fuente de referencia para identificar empresas dedicadas a actividades de construcción de carreteras y vías de ferrocarril, obras de ingeniería civil, fabricación de productos metálicos, aplicación de pinturas y comercialización de materiales y elementos que pueden tener participación en el suministro y ejecución de las actividades requeridas en el proceso contractual.

En consecuencia, el mercado objetivo del presente proceso está conformado principalmente por de las condiciones de movilidad, regulación del tránsito y seguridad vial en el municipio. empresas y personas naturales que desarrollan actividades relacionadas con la señalización vial, demarcación de vías, instalación y mantenimiento de señales de tránsito, suministro de pinturas y materiales reflectivos, fabricación e instalación de estructuras metálicas, dispositivos reductores de velocidad y demás elementos complementarios de seguridad vial. Estas actividades guardan relación directa con el objeto contractual denominado INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. La presencia de unidades económicas dedicadas a estas actividades permite identificar una base potencial de proveedores y contratistas con capacidad para atender los requerimientos de suministro, instalación y mantenimiento establecidos por la Entidad, contribuyendo al mejoramiento

**PRECIOS DE ACUERDO AL ANALISIS DE LAS COTIZACIONES – SUGERIDOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.**

| **REPUBLICA DE COLOMBIA**<br><br>**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**<br><br>**ALCALDIA DE SAN GIL**<br><br>**SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA** | | | | | Alcaldía de SAN GIL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| **0** | | | | | **2026** |
| | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT** | **V. / UNT.** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | **SEÑALIZACION HORIZONTAL** | | | | **$ 691.888,00** |
| **1,01** | **LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE** | **m2** | **1,00** | **$ 7.054** | **$ 7.054,00** |
| **1,02** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPRIMANTE** | **m2** | **1,00** | **$ 39.759** | **$ 39.759,00** |
| **1,03** | **ELIMINACIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL EXISTENTE** | **m2** | **1,00** | **$ 21.884** | **$ 21.884,00** |
| **1,04** | **LIMPIEZA Y PREPARACIÓN ESPECIAL DE SUPERFICIE** | **m2** | **1,00** | **$ 19.401** | **$ 19.401,00** |
| **1,05** | **DEMARCACIÓN DE CRUCE PEATONAL - CEBRA (2X0.40M)** | **ml** | **1,00** | **$ 57.065** | **$ 57.065,00** |
| **1,06** | **LÍNEA DE DETENCIÓN (TRANSVERSAL E=0.40M)** | **ml** | **1,00** | **$ 31.349** | **$ 31.349,00** |
| **1,07** | **LETRERO HORIZONTAL DE "PARE" EN PAVIMENTO** | **Und** | **1,00** | **$ 215.869** | **$ 215.869,00** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,08 | FLECHAS DE SENTIDO VIAL (SIMPLE, DOBLE, TRIPLE, GIROS) | Und | 1,00 | $ 172.665 | $ 172.665,00 |
| 1,09 | LETRERO / PICTOGRAMA "PROHIBIDO PARQUEAR" | Und | 1,00 | $ 73.818 | $ 73.818,00 |
| 1,1 | DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE RESALTOS VIALES | m2 | 1,00 | $ 53.024 | $ 53.024,00 |
| 2 | SEÑALIZACION VERTICAL | | | | $ 88.414,00 |
| 2,1 | SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA "PROHIBIDO PARQUEAR" | Und | 1,00 | $ 57.065 | $ 57.065,00 |
| 2,2 | SEÑAL VERTICAL "ZONA ESCOLAR" Y "PEATONES" | Und | 1,0 | $ 31.349 | $ 31.349,00 |
| 3 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | $ 704.556,00 |
| 3,1 | HITOS DE SEGURIDAD Y TACHAS DE PISO | Und | 1,0 | $ 108.549 | $ 108.549,00 |
| 3,2 | DELINEADORES / HITOS TUBULARES | Und | 1,0 | $ 71.756 | $ 71.756,00 |
| 3,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD FÍSICO RESALTO PARABÓLICO | Und | 1,0 | $ 206.902 | $ 206.902,00 |
| 3,4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD PORTÁTIL EN CAUCHO PARA TRÁFICO PESADO | ml | 1,0 | $ 317.349 | $ 317.349,00 |
| | | | | | |
| | COSTO TOTAL OBRA FISICA | | | | $ 1.484.858,00 |
| | ADMINISTRACION | | | 29% | $ 430.609,00 |
| | IMPREVISTOS | | | 1% | $ 14.849,00 |
| | UTILIDADES | | | 5% | $ 74.243,00 |
| | COSTO INDIRECTO A.I.U | | | | $ 519.701,00 |
| | VALOR TOTAL DEL PROYECTO | | | | $ 2.004.559,00 |

| EJECUCIÓN FISICA DEL PROYECTO | | | | | 1 MES |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN INICIAL | ITEM | SEMANA 1 | SEMANA 2 | SEMANA 3 | SEMANA 4 |
| ETAPA PRECONTRACTUAL | SEÑALIZACION HORIZONTAL | | | | |
| | 1,01 | $ 7.054,00 | | | |
| | 1,02 | $ 19.879,50 | $ 19.879,50 | | |
| | 1,03 | $ 10.942,00 | $ 10.942,00 | | |
| | 1,04 | $ 9.700,50 | $ 9.700,50 | | |
| | 1,05 | | $ 28.532,50 | $ 28.532,50 | |
| | 1,06 | | $ 15.674,50 | $ 15.674,50 | |
| | 1,07 | | $ 107.934,50 | $ 107.934,50 | |
| | 1,08 | | $ 86.332,50 | $ 86.332,50 | |
| | 1,09 | | | $ 73.818,00 | |
| | 1,1 | | | $ 53.024,00 | |
| | SEÑALIZACION VERTICAL | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **2,1** | | | **$ 28.532,50** | **$ 28.532,50** |
| | **2,2** | | | **$ 15.674,50** | **$ 15.674,50** |
| | **OBRAS COMPLEMENTARIAS** | | | | |
| | **3,1** | | | **$ 54.274,50** | **$ 54.274,50** |
| | **3,2** | | | **$ 35.878,00** | **$ 35.878,00** |
| | **3,3** | | | **$ 103.451,00** | **$ 103.451,00** |
| | **3,4** | | | | **$ 317.349,00** |
| | | | | | |
| **TOTAL POR SEMANA** | | **$ 47.576,00** | **$ 278.996,00** | **$ 550.102,50** | **$ 555.159,50** |
| **TOTAL ACUMULADO** | | **$ 47.576,00** | **$ 326.572,00** | **$ 876.674,50** | **$ 1.431.834,00** |

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo – Minuta del Contrato.

El plazo máximo para la ejecución del contrato de obra es **QUINCE (15)** DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.

**FORMA DE PAGO**

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará después de la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

El supervisor designado solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**Contratación por parte del Municipio de SAN GIL**

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

| | |
|---|---|
| Entidad | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL |
| NUMERO DE PROCESO | Detalle del Proceso Número: SAMC-007-2025 |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada menor cantidad |
| ESTADO DEL PROCESO | Proceso adjudicado y celebrado |
| RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN | Estatuto General de Contratación |
| GRUPO | [F] Servicios |
| SEGMENTO | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| OBJETO DEL CONTRATO | REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | Nit de Persona Jurídica No. 804003915 |
| VALOR DEL CONTRATO | $136.382.557 COP |
| TIEMPO DEL CONTRATO | 1 MESES |
| FUENTE | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl |

| | |
|---|---|
| Entidad | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL |
| N° de Proceso | Detalle del Proceso Número: LP-003-2023 |
| Tipo de Proceso | Licitación pública (Obra pública) |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| Objeto del Contrato | REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE ACUERDO AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL ADOPTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL |

| | |
|---|---|
| Nombre o Razón Social del Contratista | FERRERIA S.A.S. |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 900825956 |
| valor del Contrato | $629.780.102 |
| Tiempo del Contrato | 2 Meses |
| Fuente | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5473603&awardUniqueIdentifier= |

| | |
|---|---|
| Entidad | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL |
| N° de Proceso | Detalle del Proceso Número: SASI-002-2023 |
| Tipo de Proceso | Subasta Inversa |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| Objeto del Contrato | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-DEPARTAMENTO DE SANTANDER. |
| Nombre o Razón Social del Contratista | EMPRECAL SAS |
| Identificación del Contratista | NIT 804002739-1 |
| valor del Contrato | $ 239.910.000 |
| Tiempo del Contrato | hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto |
| Fuente | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23302836&isFromPublicArea=True&isModal=False |

| | |
|---|---|
| Entidad | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL |
| N° de Proceso | Detalle del Proceso Número: SASI-016-2022 |
| Tipo de Proceso | Subasta Inversa |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |

| | |
|---|---|
| Segmento | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| Objeto del Contrato | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. |
| Nombre o Razón Social del Contratista | EMPRECAL S.A.S |
| Identificación del Contratista | NIT 804002739-1 |
| valor del Contrato | $ 125.400.000 |
| Tiempo del Contrato | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO |
| Fuente | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20962315&isFromPublicArea=True&isModal=False |

**Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.**

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

| | |
|---|---|
| Entidad | SANTANDER - ALCALDÍA DE BUCARAMANGA |
| N° de Proceso | Detalle del Proceso Número: SI-LP-007-2022 |
| Tipo de Proceso | Licitación Pública |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| Objeto del Contrato | MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. |
| Nombre o Razón Social del Contratista | CONSORCIO SEGURIDAD VIAL BUCARAMANGA |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 900152554 |
| Fecha firma del contrato | 6 de junio de 2022 |
| valor del Contrato | $2.245.556.033 |
| Tiempo del Contrato | 4 meses |

| | |
|---|---|
| Fuente | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl |

| | |
|---|---|
| Entidad | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA |
| N° de Proceso | Detalle del Proceso Número: SA-MC-013-2023 |
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías |
| Segmento | [95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías |
| Objeto del Contrato | INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA PROYECTOS VIAL GENERADOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 901144628 |
| Fecha Inicio del Contrato | |
| valor del Contrato | $400.000.000 |
| Tiempo del Contrato | 2 meses |
| Fuente | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl= |

| | |
|---|---|
| Entidad | ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE SEGOVIA |
| N° de Proceso | Detalle del Proceso Número: SISP-CAD-0014-2023 |
| Tipo de Proceso | Licitación Pública |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| Objeto del Contrato | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REAL ZAR EL PROCESO INTEGRAL DE SEÑALIZACION VIAL ACORDE CON EL RESPECTIVO |

| | |
|---|---|
| | PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA E INTERVENTORIA DEL PROCESO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA MARCO DEL PROYECTO C6DIG0 BPIN 2021057360066 |
| Nombre o Razón Social del Contratista | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 900411234 |
| Fecha Inicio del Contrato | 28 de junio de 2023 |
| valor del Contrato | $790.799.500 |
| Tiempo del Contrato | 3 meses |
| Fuente | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4668604 |

**Análisis de la muestra**

Que la Administración Municipal de San Gil registra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP que, en vigencias anteriores, se han adelantado diferentes procesos contractuales relacionados con la ejecución de obras que presentan características de naturaleza similar al objeto del presente proceso, los cuales constituyen un referente para el análisis de las condiciones bajo las cuales se desarrollan este tipo de actividades.

En vigencias anteriores se han desarrollado diferentes intervenciones mediante contratos de obra, de acuerdo con las necesidades particulares de las entidades y de los lugares objeto de intervención. Estos antecedentes permiten identificar que en el sector público se adelantan procesos relacionados con obras que requieren actividades de construcción, suministro e instalación de elementos, utilización de mano de obra, transporte de materiales y demás componentes necesarios para su adecuada ejecución.

Que las entidades públicas utilizan la plataforma SECOP para publicar los procesos contractuales relacionados con obras, los cuales son estructurados de acuerdo con las necesidades específicas de cada entidad y las condiciones particulares de los proyectos. Para ello, se establecen en los estudios y documentos previos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato, así como las condiciones relacionadas con el objeto, especificaciones técnicas, cantidades, plazo, presupuesto, experiencia y garantías.

Que, en la práctica, las entidades públicas suscriben contratos de obra para la ejecución de diferentes actividades de construcción e instalación, cuyas características, cantidades y especificaciones dependen de las condiciones particulares de cada proyecto, del lugar donde se desarrollan las actividades y de las necesidades identificadas por la entidad contratante.

Que la forma de pago determinada depende de las condiciones particulares de cada contrato y del avance de las actividades ejecutadas, pudiéndose establecer pagos parciales previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance, o un pago contra entrega, de conformidad con las condiciones

establecidas en los documentos del proceso. La procedencia de anticipos o pagos anticipados dependerá de las características del contrato y de la forma en que la entidad estructure el proceso.

Para la determinación del presupuesto, las entidades realizan generalmente el análisis de precios unitarios de acuerdo con las cantidades y actividades requeridas para la ejecución de las obras, incluyendo los costos en que incurre el contratista para desarrollar el objeto contractual, tales como materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, administración, imprevistos, utilidad e impuestos, cuando correspondan.

Que las obligaciones estimadas en este tipo de contratos incluyen, entre otras: (i) el cumplimiento del cronograma establecido; (ii) la ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas; (iii) el suministro e instalación de los materiales y elementos requeridos; (iv) la utilización adecuada de los recursos y equipos necesarios para la ejecución; (v) la adopción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, señalización y demás medidas necesarias durante el desarrollo de las actividades; y (vi) la constitución de las garantías requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. De acuerdo con la modalidad de selección aplicable, estos pueden comprender requisitos relacionados con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional. En cuanto a la capacidad técnica, las entidades pueden solicitar experiencia relacionada con la ejecución de contratos de obra de naturaleza similar, de acuerdo con las características y condiciones particulares del objeto que se pretende contratar. Respecto de la capacidad jurídica, los requisitos se establecen de conformidad con la normativa aplicable al proceso de contratación.

De la muestra analizada, algunas entidades solicitaron pólizas de cumplimiento con amparos relacionados con el cumplimiento del contrato, calidad de las obras, estabilidad de la obra cuando corresponda, pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución y demás amparos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

Finalmente, se evidencia que el mercado de las obras civiles cuenta con diferentes oferentes que pueden desarrollar actividades de naturaleza similar, por lo que las condiciones económicas pueden variar de acuerdo con las cantidades requeridas, las características y condiciones del lugar de ejecución, las distancias de transporte, los materiales, la disponibilidad de mano de obra, los equipos requeridos y las demás especificaciones técnicas particulares de cada proyecto.

En consecuencia, los antecedentes identificados en SECOP constituyen un referente para el análisis del comportamiento del mercado y para la estructuración del presente proceso, sin que ello implique que los procesos consultados correspondan exactamente al mismo objeto contractual. Su utilización permite identificar condiciones generales relacionadas con la contratación de obras, tales como formas de ejecución, determinación de cantidades, análisis de precios, condiciones de pago, requisitos habilitantes y garantías, aspectos que son considerados por la Entidad de acuerdo con las características específicas del presente proceso.

**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los requisitos fueron objeto de revisión y actualización con ocasión de la incorporación de información financiera correspondiente a la vigencia 2025, verificando su correspondencia con el comportamiento actual del sector y su proporcionalidad frente al objeto contractual.

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

**OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

**1.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,2 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,02 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,01 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**2.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,3 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| | |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

***ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.***

## I. ANALISIS DE RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

**Tabla:** Análisis De Riesgo

| N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato | Efectivas sanciones estimadas en el contrato, y efectiva póliza de cumplimiento | Posible | Menor | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas | No aceptación del producto o servicio hasta el cumplimiento de la ficha tecnica solicitada y/o efectiva cláusula de incumplimiento y calidad del servicio | Posible | Menor | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacionales | Fraude documental por parte del contratista | Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos | Raro | Catastrófico | 7 | **RIESGO ALTO** |
| 4 | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos o que no se han acordes a las condiciones actuales del mercado | Discordancia en la entrega de los productos o servicios | Raro | Menor | 3 | **RIESGO BAJO** |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades | Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones estimadas en la minuta del contrato | Improbable | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 6 | Especifica | Interno | Ejecución | Operacionales | Accidente y/o enfermedad laboral durante la ejecución del contrato del personal que ejecuta las actividades | El empleador deberá establecer planes de contingencia para la continuidad del servicio en caso de reportar incidentes y deberá indemnizar al empleado | Posible | Menor | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 7 | Especifica | Interno | Ejecución | Operacionales | Daños materiales de avances de la obra | Desequilibrio económico | Raro | Catastrófico | 7 | **RIESGO ALTO** |
| 8 | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Que no haya congruencia en la ficha técnica establecida por la entidad y la necesidad que se debe suplir al momento de la ejecución del contrato | Modificatoria del contrato previo acuerdo entre las partes para suplir la necesidad establecida por la entidad | Posible | Menor | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 9 | General | Externo | Contratación | Regulatorios | Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades | Efectiva póliza de seriedad de la oferta | Posible | Menor | 5 | **RIESGO MEDIO** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Especifica | Interno | Contratación | Regulatorios | No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma | Sanciones disciplinarias por los organismos de control y/o manifestación de observaciones al proceso contractual | Improbable | Menor | 4 | **RIESGO BAJO** |
| 11 | Especifico | Interno | Contratación | Regulatorios | Establecer requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes | Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones | Raro | Moderado | 4 | **RIESGO BAJO** |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Inconformidad por la selección del contratista | Observaciones remitidas conforme las inquietudes de los oferentes | Raro | Menor | 3 | **RIESGO BAJO** |
| 13 | Especifico | Interno | Contratación | Regulatorios | Selección del contratista que no cumplan con la idoneidad o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incursión en delitos contra el estado y denuncias por parte de los entes de control o veedores | Raro | Mayor | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 14 | General | Interno | Ejecución | Financieros | Imprevistos que generen un desequilibrio económico del contrato | Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes , soporta en un estudio económico | Improbable | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 15 | Especifico | Interno | Ejecución | Financieros | Mora en el pago por parte de la alcaldía | Iliquidez económica del contratista | Posible | Menor | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 16 | Especifico | Interno | Contratación | Financieros | Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo. | Desequilibro económico del contrato al momento de la ejecución | Posible | Mayor | 7 | **RIESGO ALTO** |
| 17 | Especifico | Interno | Ejecución | Financiero | Errores cometidos en la estructuración de los formatos de cuentas de cobro y/o entrega tardía de los mismos conforme la forma de pago estimada en la minuta contractual | Pago tardío de las cuentas de cobro, iliquidez del contratista | Posible | Insignificante | 4 | **RIESGO BAJO** |
| 18 | Específico | Externo | Ejecución | Económicos | Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos durante la ejecución del contrato | Desequilibrio económico del contrato | Posible | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 19 | General | Externo | Selección | Financieros | Ofertas artificialmente bajas | Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad | Raro | Catastrófico | 7 | **RIESGO ALTO** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Específico | Externo | Ejecución | Económicos | Ejecución de actividades no previstas en el contrato sin el consentimiento de la entidad | No se cancelarán actividades que no se encuentren establecidas en el presupuesto | Raro | Catastrófico | 7 | **RIESGO ALTO** |
| 21 | General | Externo | Ejecución | Natural | Desastres naturales que impidan la ejecución del contrato | Retraso o impedimento para la ejecución del contrato | Posible | Menor | 5 | **RIESGO MEDIO** |
| 22 | General | Externo | Planeación | Corrupción | No solicitar requisitos habilitantes establecidos por la ley a favor de terceros | Favorecimiento a terceros y ocurrencia de sanciones por parte de los entes de control y ejecución de contratos sin calidad | Improbable | Mayor | 6 | **RIESGO ALTO** |
| 23 | General | Interno | Planeación | Corrupción | Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero | Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control | Improbable | Mayor | 6 | **RIESGO ALTO** |
| 24 | General | Interno | Planeación | Corrupción | Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos | Detrimento patrimonial de los recursos del estado | Improbable | Mayor | 6 | **RIESGO ALTO** |

**Tabla:** Impacto después de tratamiento

| N | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Administración municipal | Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar póliza de cumplimiento | Raro | Menor | 3 | **RIESGO BAJO** | Si | Oficina gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificará la poliza | Una vez |
| 2 | Administración municipal -Contratista | La entidad publicara la ficha técnica y durante la ejecución se ampara el proceso contractual con póliza con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio. | Raro | Insignificante | 3 | **RIESGO BAJO** | Si | Oficina gestora-Contratista | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Informe de verificación de propuestas e informe de ejecucion de actividades que acrediten el | Cada vez que se requiera |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | cumplimiento de las actividades contempladas | |
| 3 | Contratista | Evaluación y traslado de las propuestas presentadas, en caso de presentarse documentos falsos la información será remitida a la entidad competente | Improbable | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** | No | Oficina gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Verificación de documentos | Una vez |
| 4 | Administración municipal | Publicación de las especificaciones técnicas exactas, sujeta a observaciones por parte de los interesados | Raro | Menor | 3 | **RIESGO BAJO** | Si | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Hasta la terminación del contrato | Estudio previo/Invitación pública y respuesta a observaciones | Cada vez que se requiera |
| 5 | Contratista | Se establece un término de ejecución conforme la necesidad del municipio y el contratista deberá verificar su operatividad para dar cumplimiento al termino | Improbable | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** | Si | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Hasta la terminación del contrato | Presentación de carta de aceptación de la propuesta | Una vez |
| 6 | Contratista-Administración municipal | Para la ejecución del contrato se establece como obligación el cumplimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo | Raro | insignificante | 1 | **RIESGO BAJO** | Si | Oficina Gestora-Contratista | Durante la ejecución del contrato | Fecha de liquidación | Verificación de cumplimiento en los informes de cuenta de cobro | Una vez |
| 7 | Contratista | Se deberá establecer frentes de seguridad durante el desarrollo de la obra | Improbable | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** | Si | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Fecha de liquidación | Informes de actividades y verificación de polizas | Cada vez que se efectúe un pago |
| 8 | Administración municipal | Para establecer las actividades del contrato el gestor del proceso analizara y verifica las condiciones técnicas requeridas para<br><br>suplir la necesidad | Improbable | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** | Si | Oficina Gestora- | Etapa precontractual | Hasta la firma de ejecucion del contrato | Publicación de estudios previos e invitación | Una vez |
| 9 | Administración municipal | La entidad establecerá un cronograma para el perfeccionamiento del contrato y durante la etapa de presentación de la oferta se solicitará póliza de seriedad de la oferta | Improbable | Menor | 4 | **RIESGO BAJO** | No | Oficina gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Una vez realizado la evaluación de la propuesta se solicitarán cada uno de los documentos para la suscripción del contrato | Una vez |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Administración municipal | La entidad publicará cada uno de los documentos conforme lo establecido por el área jurídica y realizará auditoria internas | Posible | Raro | 2 | **RIESGO BAJO** | No | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Verificación del Secop checklist | Uva vez |
| 11 | Administración municipal | El proceso contractual se realizará de acuerdo a los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente orientado por un asesor especializado en el área de contratación | Raro | insignificante | 2 | **RIESGO BAJO** | No | Oficina gestora | Etapa precontractual | Informe de evaluación | Atención oportuna a las observaciones presentadas | Cada vez que se requiera |
| 12 | Entidad | Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas | Raro | Menor | 3 | **RIESGO BAJO** | No | Oficina Gestora-Contratista | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Informe evaluación y publicación | Una vez |
| 13 | Entidad | 1) La entidad solicitara cada de los documentos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia relativa al contratación estatal 2) Verificación de cumplimiento de los requisitos | Raro | insignificante | 1 | **RIESGO BAJO** | Si | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Fecha firma del contrato | Acta de verificación de idoneidad | Una vez |
| 14 | Administración municipal | Informar y realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan durante la ejecución del contrato que alteren el presupuesto estimado | Improbable | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** | No | Oficina gestora-Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Modificación minuta contractual | Cada vez que se requiera |
| 15 | Administración municipal | Cronograma de pago | raro | Menor | 3 | **RIESGO BAJO** | No | Oficina gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Especificación forma de pago minuta contractual | Una vez |
| 16 | Administración municipal | La entidad elabora el presupuesto conforme los precios cotizados por empresas de la región y actividades establecidas por la oficina gestora (estudio de mercados) | Raro | insignificante | 2 | **RIESGO BAJO** | No | Oficina gestora | Etapa precontractual | Hasta la terminación del contrato | Estudio del sector , soporte de cotizaciones | Una vez |
| 17 | Contratista | Se deberá informar sobre los procedimientos para efectuar el cobro de acuerdo a las políticas del municipio | Raro | insignificante | 1 | **RIESGO BAJO** | No | Contratista | Firma del contrato | Periodo de ejecución | Presentación de cuenta de cobro | Cada vez que se efectúe un pago |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Contratista | Se deberá presentar soportes que acrediten circunstancias no previstas de aumento de precios que alteren el equilibrio económico del contrato | Posible | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** | No | Contratista | Firma del contrato | Hasta la terminación del contrato | Presentación de oficios que acrediten circunstancias de alteración de precios | Cada vez que se presente la necesidad |
| 19 | Entidad-Contratista | La entidad solicitara aclaración de las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere necesarios | Raro | Insignificante | 1 | **RIESGO BAJO** | Si | Oficina gestora-contratista | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Revisión de las justificaciones dadas por el oferente | Una vez durante la evaluación económica |
| 20 | Contratista | Informar cada uno de los cambios ocasionados durante la ejecución del contrato | Raro | Insignificante | 1 | **RIESGO BAJO** | Si | Contratista | Firma del contrato | Hasta la terminación del contrato | Presentación de oficios informacion la situación | Cada vez que se presente la necesidad |
| 21 | Contratista | Establecer planes de contingencia para la ejecución del contrato de lo contrario el contrato deberá suspenderse | Raro | Insignificante | 2 | **RIESGO BAJO** | Si | Oficina gestora | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Informe de actividades | Cada vez que se requiera |
| 22 | Administración municipal | El proceso contractual se estructura conforme la normatividad vigente | Raro | Mayor | 5 | **RIESGO MEDIO** | Si | Oficina gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Capacitación a los profesionales de apoyo de contratación y supervisores del contrato en temas de contratación estatal | Una vez durante la estructuración del proceso |
| 23 | Administración municipal | Los requisitos habilitantes se estructuran conforme el análisis del sector y guías establecidas por Colombia compra eficiente , a fin de garantizar pluralidad de oferentes. | Raro | Mayor | 5 | **RIESGO MEDIO** | Si | Oficina gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Establecer herramienta de auditoria jurídica a los documentos proyectados para el proceso contractual | Control de seguimiento cada vez que se requiera. |
| 24 | Administración municipal-Contratista | El contratista deberá presentar informes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades contratadas y el municipio cancelara las actividades que fueron soportadas. | Raro | Mayor | 5 | **RIESGO MEDIO** | Si | Oficina gestora - Contratista | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones | Etapa precontractual |

**Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:**
ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /

revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co

San Gil, Santander mes de noviembre del año 2026

***ORIGINAL FIRMADO***

_____

**CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL**
**Secretaria Jurídica y de Contratación**

proyectó : Xiomara Lemus Santisteban
Contratista Oficina Jurídica y Contratación